BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 4 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9646

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

3797.—Chubut y Río Negro, Gobernaciones — Traslado de los Subcomisarios P. Schmied y A. S. Botana. (página 113)

3798.—Higiene, Departamento — Nombrando Administrador de la Estación Sanitaria en La Rioja, a don E. Carmona. (página 114)

3799.—Higiene, Departamento — Renuncia del Médico Auxiliar doctor E. Pueyrredón se nombra al doctor S. Bosch. (página 114)

3800.—Higiene, Departamento — Renuncia de Médico de Zona del Paludismo en Catamarca, doctor G. A. Varela. (página 114)

3801.—Juez Federal C. del Uruguay — Manteniendo en todas sus partes el decreto de 4 de Enero de 1925, creando una Secretaría Electoral. (página 114)

3802.—La Pampa, Gobernación — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación, don P. Zurita y se nombra a don S. Petel. (página 114)

3803.—La Pampa, Gobernación — Renuncia de don A. Turnez de la Comisión de Fomento de Rolón y se nombra a don F. Hasperué. (página 114)

3804.—La Pampa, Gobernación — Autorizando a esa Gobernación invertir la suma de pesos 4.995,95 m|nal. en impresiones con destino a la Policía de esa Gobernación. (página 114)

3805.—La Pampa, Gobernación — Nombramientos en la Policía de ese Territorio. (página 114)

3806.—Ministerio del Interior — Aprobando el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Capital y don J. Liordy y Cía. (página 114)

3807.—Ministerio del Interior — Aprobando el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Capital y don R. Escasany y A. Polledo. (página 114)

3808.—Ministerio del Interior — Nombrando Escribiente del Ministerio a don J. M. Saravia. (página 114)

3809.—Ministerio del Interior — Señalando la fecha para inaugurar el monumento erigido a la memoria del Coronel don M. Dorrego. (página 114)

3810.—Ministerio del Interior — Comisionando al Dr. R. A. Boero para que estudie en Europa, las clínicas y profiláxis del aborto. (página 115)

3811.—Ministerio del Interior — Comisionando al doctor E. Feimann para que estudie en Europa, sobre clínica del trabajo y Reeducación Profesional, Ministerios del Trabajo, etc., etc. (página 115)

3812.—Neuquén, Gobernación — Renuncia del Gobernador de ese Territorio, doctor A. Battilana. (página 115).

3813.—Neuquén, Gobernación — Cesantía de personal de Policía de ese Territorio. (página 115).

3814.—Neuquén, Gobernación — Nombrando Tenientes de la Gendarmería a don P. M. Menviello y J. E. de Veiga. (página 115)

3815.—Neuquén, Gobernación — Nombrando Gobernador de ese Territorio a don P. A. Moreno. (página 115)

3816.—Neuquén, Gobernación — Nombramiento de don S. Zemoza para el cargo de Secretario de esa Gobernación. (página 115)

3817.—Policía de la Capital — Designando el martillero para que proceda al remate de los objetos que se hallan en depósito en esa Policía. (página 115)

3818.—Policía de la Capital — Licencia al bombero de esa Policía, don B. M. Cortés. (página 115)

3819.—Policía de la Capital — Licencia al Escribiente de esa Policía, don M. N. Sturla. (página 115)

3820.—Río Negro, Gobernación — Renuncias y nombramientos de miembros de la Comisión de Fomento de General Conesa. (página 115)

3821.—Río Negro, Gobernación — Renuncia y nombramiento de personal para la Policía de esa Gobernación. (página 115)

3822.—Salta, Juez Federal — Manteniendo el decreto de 2 de Febrero ppdo. por el cual se autoriza a ese Juzgado para invertir mensualmente la cantidad de $ 60 en alquileres. (página 115).

3823.—Unión Telefónica — Nueva oficina "Liniers", en la Capital Federal. (página 115)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

66.—Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al Vicario Foráneo de La Rioja, Dr. Vicente Ferreyra, para que conjuntamente con la comisión designada, se traslade a Chile para efectuar la repatriación de los restos del Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros. (página 115)

68.—Decretando honores fúnebres al Dr. Carlos Rodríguez Larreta. (página 116)

71.—Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada en Chile, al Capitán de Fragata don José A. de Urquiza y nombrando en su reemplazo al Capitán de Fragata, don Arturo Zimmermann. (página 116)

73.—Concediendo licencia al Cónsul en Southampton, don Carlos P. Cádiz, por 3 meses, con goce de medio sueldo. (página 116)

73.—Nombrando Delegados del Gobierno Argentino al VII Congreso Internacional de Lechería, a reunirse en París. (página 116)

74.—Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Agustín Araya del cargo de representante titular del Gobierno Argentino ante el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo de la Liga de las Naciones, y nómbrase en su reemplazo al doctor Alejandro M. Unsain. (página 116)

75.—Nombrando a S. S. Ilma. el Obispo de Cuyo, Monseñor Dr. José Américo Orzali Delegado del Gobierno Argentino a la repatriación de los restos del Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros. (página 116)

Ministerio de Hacienda—

1291.—Departamento de Agricultura — S|del H. Congreso un crédito suplementario por la suma de $ 800.000 m|nal. (página 116)

1292.—Gers Arculi — Causa Fiscal. (página 116)

1293.—Domínguez Feliciano — Causa Fiscal. (página 116).

1294.—Diez Angel — Causa Fiscal. (página 116).

1295.—Acosta Gumersindo S. — Causa Fiscal. (página 116)

1296.—Domina Bartolo — Causa Fiscal. (página 116)

1297.—Diez José M. — Causa Fiscal. (página 116)

1298.—Barth Rafael — Causa Fiscal. (página 116).

1299.—Algaraña Heraclito — Causa Fiscal. (página 116).

1300.—Suazo Francisco — Causa Fiscal. (página 117)

1301.—Ramírez Nelson — Causa Fiscal. (página 117)

1302.—Bernossoff Pablo — Causa Fiscal. (página 117)

1303.—Domecq Pedro — Causa Fiscal. (página 117)

1304.—Dansker Simón — Causa Fiscal. (página 117)

1305.—Brañas Gabriel — Causa Fiscal. (página 117)

1306.—Bertaina Juan — Causa Fiscal. (página 117)

1307.—Asselborn Nicolás — Causa Fiscal. (página 117)

1308.—Deudor incobrable. (página 117)

1309.—Mensaje N.º 17. — Departamento de Justicia e Instrucción Pública — S|crédito suplementario por la suma de $ 82.512,63 moneda nacional. (página 117)

1310.—Mensaje N.º 18. — Departamento de Justicia e Instrucción Pública — S|crédito suplementario por la suma de $ 83.832,44 moneda nacional. (página 117)

1311.—Mensaje N.º 19. — Departamento de Justicia e Instrucción Pública. — Pago de gastos ocasionados por los Atletas Argentinos en la Olimpiada de París en 1924. (página 117)

1312.—Inspección General de Rentas — Encomendando a la Intendencia de Guerra la confección de 350 banderas para uso de las dependencias aduaneras. (página 117)

1313.—Ministerio de Hacienda — Confección de los uniformes de invierno para el perosnal de servicio. (página 118)

1230.—Separación y nombramiento. (página 118)

1231.—Licencia y nombramiento. (página 118)

1232.—Nombramiento en comisión. (página 118)

1233.—Licencia para residir en el extranjero. (página 118)

1234.—Licencia y nombramiento. (página 118)

1235.—Licencia y nombramiento. (página 118)

1236.—Licencia y nombramiento. (página 118)

1237.—Renuncia. (página 118)

1238.—Licencias. (página 118)

1239.—Aumento de jubilación. (página 118)

1240.—Aumento de jubilación. (página 118)

1241.—Autorización de gastos. (página 118)

1242.—Rectificación de nombramiento. (página 118)

1243.—Licencia. ((página 118)

1244.—Nombramiento en comisión. (página 118)

1245.—Sin efecto de licencia. (página 119)

1246.—Licencia y nombramiento. (página 119)

1247.—Designaciones. (página 119)

1248.—Prórroga de licencia y nombramiento. (página 119)

1249.—Puesto suprimido. (página 119)

1250.— Nombramiento. (página 119)

1251.—Licencia. (página 119)

1252.—Renuncia y nombramiento. (página 119)

1253.—Licencia. (página 119)

1254.—Licencia y nombramiento. (página 119)

1255.—Licencia para residir en el extranjero. (página 119)

1256.—Separación y nombramiento. (página 119)

1257.—Renuncia. (página 119)

1258.—Aumento denegado. (página 119)

1259.—Aumento denegado. (página 119)

1260.—Autorización para aceptar demostración. (página 119)

1261.—Nombramiento. (página 120).

1262.—Exoneración y nombramiento. (página 120).

1263.—Licencia y nombramiento. (página 120).

1264.—Licencia y nombramiento. (página 120).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del BOLETÍN OFICIAL de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chubut y Río Negro, Gobernaciones. — Traslado de los Subcomisarios P. Schmied y A. S. Botana.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

3797. — Visto lo solicitado y atento la conformidad manifestada por las respectivas Gobernaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Trasládase al Chubut, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don Pablo Schmied, y nómbrase para reemplazarlo en dicho cargo al de igual jerarquía de aquella Gobernación don Abel S. Botana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registdo Nacional y archívese.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Higiene, Departamento. — Nombrando Administrador de la Estación Sanitaria en La Rioja, a don E. Carmona.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

3798. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Administrador de la Estación Sanitaria en la Provincia de La Rioja, a don Evaristo Carmona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Renuncia del Médico Auxiliar doctor E. Pueyrredón y se nombra al doctor S. Bosch.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

3799. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Auxiliar de la Sección Protección y Asistencia de la Infancia, del Departamento Nacional de Higiene, doctor Enrique Pueyrredón y nómbrase en su reemplazo al doctor Samuel Bosch, con antigüedad de 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Renuncia del Médico de zona del Paludismo en Catamarca, doctor G. A. Varela.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

3800. — 341 H. 1926. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Catamarca con asiento en Santa María, doctor Gustavo A. Varela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Juez Federal de C. del Uruguay. —Manteniendo en todas sus partes el decreto de 4 de Enero de 1923, creando una Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

3801. — Atento lo solicitado por el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay en las dos notas que preceden; y en uso de la facultad conferida por el artículo 1.°, inciso C (in fine), de la Ley N.° 8130,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Mantiénese en todas sus partes el decreto dictado con fecha 4 de Enero de 1923, por el cual se crea un Secretario Electoral adscripto al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para la formación del padrón y demás funciones que determina la Ley N.° 8130.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación don P. Zurita y se nombra a don S. Petel.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

3802. — Vista la renuncia interpuesta por don Pedro Zurita del cargo de Comisario de Policía del Territorio Nacional de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Pedro Zurita y nómbrase en su reemplazo a don Servando Petel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Renuncia de don A. Turnez de la Comisión de Fomento de Rolón, y se nombra a don F. Hazperué.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

3803. — Exp. 8364 P. 1926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de La Pampa, dando cuenta del nombramiento efectuado para integrar la Comisión de Fomento de Rolón, de acuerdo con la facultad conferida por el art. 1.° del decreto de 16 de septiembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.° del decreto de 16 de septiembre ppdo., apruébase la resolución de la Gobernación de La Pampa, de fecha 20 de Abril del corriente año, por la cual se acepta la renuncia interpuesta por el miembro de la Comisión de Fomento de Rolón, don Antonio Turnez, y se designa en su reemplazo a don Francisco Hazperué.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación invertir la suma de $ 4.995.93 m|n en impresiones, con destino a la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

3804. — 8658 P. 1926. — Visto este expediente en el que la Gobernación de La Pampa solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 4.995.93 m|n, en la adquisición de varios elementos con destino a la Policía del Territorio, y

Considerando:

Que los elemtnos solicitados son indispensables para la atención de los diversos servicios de la Repartición Policial del Territorio;

Que el presente gasto, que se encuentra encuadrado en las disposiciones del art. 49 de la Ley de Presupuesto, puede atenderse con fondos del Anexo B, Inciso 17, Item 3;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Gobernación de La Pampa para invertir hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 4.995.93 m|n), en la adquisición de los siguientes elementos para la impresión de la orden del día, confección de carnet y pasaportes, etc., con destino a la Policía de ese Territorio, de acuerdo al presupuesto presentado por la casa Curt Berger y Cía., que se aprueba:

	$ o|s
Una Minerva Fénix, última construcción a pedal y fuerza motriz, formato 36 x52 centímetros con entinaje cilíndrico de 4 rodillos dadores	1600.—
Una prensa de dorar, Krause, modelo B. P. superficie de presión 90x75 mm. .	147.80
Una guillotina Krause, modelo A. C. N.° 1 de 61 centímetros de luz	450.—
	2197.80

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 4.995.93 m|n), se imputará al Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1926, Anexo B, Inciso 17, Item 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Nombramientos en la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

3805. — Vista la precedente nota de la Gobernación de La Pampa y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Capitán de Gendarmería del Territorio Nacional de La Pampa, don Alberto Martínez, y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de Policía, don Eduardo Reynoso, en sustitución de éste al Oficial de Policía don Enrique Arroyo, y en lugar de éste a don Eduardo Francisco Simón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional yarchívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Interior. — Aprobando el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Capital y don J. Elordy y Cía.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3806. — Exp. 13.063 M. 1926. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital eleva el convenio celebrado "ad-referéndum" con los señores Juan Elordy y Compañía, sobre venta de una fracción de terreno que se encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" del P. E. por la Municipalidad de la Capital, con fecha 16 de noviembre de 1925, con los señores Juan Elordy y Cía., por el cual éstos venden a la referida Municipalidad, tres (3) lotes de terreno, designados en el plano que sirvió para su escrituración, con los números 4, 6 y 7 de la Manzana 1.ª, ubicados en la Avenida Chicago, frente al S.E. entre las antiguas calles General Paz y Avenida Circunvalación, con un total de superficie de quinientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (548 m2. 53), según plano agregado a este expediente, y la cual se encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz. La Municipalidad abonará a los vendedores, por toda compensación, una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de tres mil doscientos noventa y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 3.291.18 m|n), calculado a razón de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m|n), el metro cuadrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, a fin de solicitar fondos del H. Congreso.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Capital y don R. Escasany y A. Polledo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

3807. — Exp. 2.668 M. 1926. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital eleva el convenio celebrado "ad-referéndum", con los señores Ramón Escasany y Antonio Polledo, sobre venta de una fracción de terreno que se encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el convenio celebrado "ad-referéndum" del P. E. por la Municipalidad de la Capital, con fecha 24 de noviembre de 1925, con los señores Ramón Escasany y Antonio Polledo, por el cual éstos venden a la referida Municipalidad una fracción de terreno ubicado en la Avenida General Paz y comprendida por las calles Bariloche, Tandil y Avenida Chicago, y compuesta de una superficie de doce mil noventa y cinco metros con treinta y seis decímetros cuadrados (12.095 m2. 36) y ceden la superficie de seiscientos sesenta y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (661 m2. 67) que como sobrante aparece en sus títulos, representando una superficie total de doce mil setecientos cincuenta y siete metros con tres decímeros (12.757 m2. 03), según plano agregado a este expediente, y la cual se encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz. La Municipalidad abonará a los vendedores por toda compensación, una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de sesenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 60.476.80 m|n), calculado a razón de cinco pesos moneda nacional (pesos 5.— m|n) el metro cuadrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908 y a fin de solicitar fondos del H. Congreso.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando Escribiente del Ministerio a don J. M. Saravia.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

3808. — Hallándose vacante el empleo de Escribiente del Ministerio del Interior, por renuncia de don José Evaristo de Veyga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Escribiente del Ministerio del Interior, a don José María Saravia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Señalando la fecha para inaugurar el monumento erigido a la memoria del Coronel don M. Dorrego.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

3809. — Vista la precedente nota de la Comisión Nacional encargada de la erección de una estatua en la Capital Federal a la memoria del Coronel don Manuel Dorrego haciendo saber que ha quedado terminada la construcción del monumento, y

Considerando:

Que entre los actos más descollantes de la actuación política del Coronel don Manuel Dorrego, se destacan los servicios prestados a la causa de la Independencia Sud Americana;

Que es un deber de los poderes públicos honrar la memoria de los héroes de nuestra emancipación política y de la organización nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Señálase el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en esta Capital a la memoria del Coronel don Manuel Dorrego.

Art. 2.° — El Ministro del Interior hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Invítese a los miembros del Honorable Congreso, Poder Judicial, Cuerpo Diplomático, Gobiernos de Provincias, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada y funcionarios del Estado.

Art. 4.° — Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército y la Armada tributen los honores militares correspondientes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Comisionando al doctor R. A. Boero para que estudie en Europa las clínicas y profiláxis del aborto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

3810. — Siendo conveniente proceder al estudio de las clínicas europeas, de la Profilaxis del Aborto;

Atento el desinteresado ofrecimiento formulado por el doctor Raúl A. Boero, quien próximamente ha de trasladarse a Europa en viaje de estudio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Comisiónase "ad-honorem", al doctor Raúl A. Boero, para que efectúe estudios en las clínicas europeas sobre profilaxis del aborto, informando oportunamente a este Ministerio de los estudios realizados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a extender las credenciales correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Comisionando al doctor E. Feimann para que estudie en Europa sobre clínica del Trabajo y Reeducación Profesional, Ministerios del Trabajo, etc., etc.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

3811. — Siendo conveniente completar los elementos de estudios existentes acerca del funcionamiento de los establecimientos hospitalarios de Clínica del Trabajo y Reeducación Porfesional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Comisiónase con carácter "ad-honórem" al doctor Enrique Feimann, para que durante su permanencia en Europa efectúe estudios acerca de las condiciones en que se desenvuelven los establecimientos hospitalarios de Clínica del Trabajo y Reeducación Profesional, así como la organización y funcionamiento de los Ministerios del Trabajo en los respectivos países del viejo continente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda las credenciales correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Gobernador de ese Territorio, doctor A. J. Battilana.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

3812. — Vista la renuncia que del cargo de Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén interpone el doctor Agustín J. Battilana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Agustín J. Battilana del cargo de Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén. y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Cesantía del personal de policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

3813. — Vista la precedente petición de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén y atento los motivos aducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase cesante al siguiente personal de la Gobernación del Neuquén:

Comisarios: Don Fermín R. Cuestas y don Carlos L. Gouget; Teniente de Gendarmería: don Joaquín Prieto; Subtenientes de Gendarmería: Don Tomás Felizola y don Romualdo Escobar.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia del Oficial de Policía de la misma Gobernación, don Pedro Páez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Tenientes de la Gendarmería a don P. A. Menvielle y J. E. de Veyga.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

— 3814 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbranse Tenientes del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Neuquén al actual Teniente de la Gobernación del Chubut, don Pedro A. Menvielle y a don José Evaristo de Veyga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Gobernador de ese Territorio a don P. A. Moreno.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

3815. — En uso de la facultad conferida por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en comisión, Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén, al señor Pedro A. Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. —Nombramiento de don S. Zomoza para el cargo de Secretario de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

3816. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, al señor don Saturnino Zomoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Designando el martillero para que proceda al remate de los objetos que se hallan en depósito en esa Policía.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

3817. — Exp. 26.087 — P — 1925.— Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita autorización para proceder al remate de efectos y objetos que se encuentran en la oficina de depósitos, provenientes de hallazgos en la vía pública, u otros causas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Martillero Público, señor Salvador Menvielle, para que proceda a vender en remate público los objetos y efectos que se encuentran en la Oficina de Depósitos del Departamento de Policía de la Capital, a la orden de dicha Repartición, y cuya entrada sea anterior al 1.° de Enero de 1924.

Art. 2.° — Dicho remate se llevará a cabo en la misma Oficina de Depósitos, debiendo el señor rematador recibir las instrucciones del caso del señor Jefe de Policía de la Capital, a los efectos de la designación de la fecha y demás fines pertinentes.

Art. 3.° — El producido de esta venta ingresará a Rentas Generales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al bombero de esa Policía don B. M. Cortés.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

3818. — Expte. 6276 — P — 1926.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Bombero de la Policía de la Capital, don Bartolo Máximo Cortés.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Escribiente de esa Policía don M. M. Sturla.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

3819. — Exp. 7531 — P — 1926.— Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase tres meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente de la Policía de la Capital, don Manuel M. Sturla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Renuncias y nombramientos de miembros de la Comisión de Fomento de General Conesa.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

3820. — Exp. 8696 — R — 926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Río Negro, dando cuenta del nombramiento de dos miembros en reemplazo de otros dos, cuyas renuncias acepta, de la Comisión de Fomento de General Conesa, de acuerdo con la facultad conferida en el art. 1.° del decreto de 16 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.° del decreto de 16 de Septiembre ppdo., apruébase la resolución de la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro, por la cual se nombra a los señores D. Efrain Rodríguez y Ramón J. Arbués, para integrar la Comisión de Fomento de General Conesa, en reemplazo de los señores D. José Fermín Inda y D. Eliseo R. González, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Renuncia y nombramiento de personal para la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

3821. — Vista la precedente renuncia y propuestas de la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don José C. Campelo y nómbrase en su reemplazo al Oficial de la misma don Manuel Zon y para substituir a éste, a don José Domingo Tello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Salta, Juez Federal. — Manteniendo el decreto de 2 de Febrero ppdo., por el que se autoriza a ese Juzgado para invertir mensualmente la cantidad de $ 60.00 en alquileres.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

3822. — Exp. 6406 — S — 1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causales que motivaron el decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, cuya vigencia caducó el 31 de Diciembre del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase en vigor para el corriente año, el decreto dictado por intermedio del Ministerio del Interior, con fecha 2 de Febrero de 1925, que autoriza al señor Juez Federal de Salta, para invertir mensualmente hasta la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.00 m|n.) en el alquiler del local destinado a la Oficina del Padrón Cívico Nacional.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el decreto que se menciona en el artículo anterior, se imputará a la Ley Electoral 8871 de 13 de Febrero de 1922.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese, previo desglose y remisión a la Contaduría General para su liquidación correspondiente, de las planillas adjuntas a este expediente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina "Liniers" en la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

3823. — Exp. 6810. — U — 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir con sujeción a su concesión originaria, una oficina telefónica, sistema a batería central, denominada "Liniers", a instalarse provisionalmente en la calle Tellier 45 al 49 Capital Federal.

Art. 2.°—Autorízasele igualmente para poner en vigor para esta nueva oficina las tarifas que se aplican para las oficinas de la Capital Federal, con el siguiente agregado: "En las tarifas de abono regirá el 50 o|o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o|o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando delegado del Gobierno Argentino al Vicario Foráneo de La Rioja, doctor Vicente Ferreyra, para que conjuntamente con la comisión designada se traslade a Chile para efectuar la repatriación de los restos del doctor Pedro Ignacio de Castro Barros.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

66. — Visto el telegrama del señor Comisionado Nacional en La Rioja relativo a la vacante producida a raíz del sensible fallecimiento de Monseñor Abel Bazán y Bustos, nombrado por decreto N.° 213 de Noviembre 25 de 1925, para desempeñar la representación del Go-

bierno Argentino en la repatriación de los restos del ilustre prócer Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase delegado del Gobierno Argentino, al Vicario Foráneo de La Rioja, doctor Vicente Ferreyra, para que conjuntamente con la comisión designada a ese efecto, se traslade a Chile para efectuar la repatriación de los restos del doctor Pedro Ignacio de Castro Barros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Decretando honores fúnebres al doctor Carlos Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

68. — Habiendo fallecido el doctor Carlos Rodríguez Larreta, ex Ministro de Relaciones Exteriores, etc., y atento a los importantes servicios que ha prestado al país en el ejercicio de los diversos cargos públicos que ha desempeñado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El día del sepelio de los restos del doctor don Carlos Rodríguez Larreta, la bandera nacional, permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y Fortalezas.

Art. 2.° — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto asistirá al acto de la inhumación, representando al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores fúnebres correspondientes.

Art. 4.° — Los gastos del sepelio correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada en Chile, al Capitán de Fragata don José A. de Urquiza y nombrando en su reemplazo al Capitán de Fragata don Arturo Zimmermann.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

71. — Vistas las notas del Ministerio de Marina de 22 y 23 de Abril ppdo. y el telegrama de la Embajada Argentina en Chile, fecha 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile, Capitán de Fragata don José A. de Urquiza y nómbrase en su reemplazo al Capitán de Fragata don Arturo Zimmermann.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Concediendo licencia al Cónsul en Southampton, don Carlos P. Cadiz por 3 meses con goce de medio sueldo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

72. — Visto el pedido de licencia que por intermedio de la Legación de la República en Londres, formula el Cónsul señor Carlos P. Cadiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.°—Concédese licencia extraordinaria, con goce de medio sueldo, por el término de tres meses, para venir a la República, al Cónsul en Southampton, don Carlos P. Cadiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Nombrando Delegados del Gobierno Argentino al VII Congreso Internacional de Lechería a reunirse en París.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

73.

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al VII.° Congreso Internacional de Lechería que se reunirá en París, del 17 al 19 del mes corriente, al señor Roberto Serantes Saavedra, quien actuará conjuntamente con los Delegados ya nombrados.

Art. 2.° — Extiéndase la plenipotencia respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Aceptando la renuncia presentada por el doctor Agustín Araya del cargo de representante titular del Gobierno Argentino ante el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo de la Liga de las Naciones, y nómbrase en su reemplazo al doctor Alejandro M. Unsain.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

74. — Vista la renuncia presentada por el doctor Agustín Araya, Diputado Nacional electo por la Provincia de Santa Fe, del cargo de representante titular del Gobierno Argentino ante el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo de la Liga de las Naciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase representante titular del Gobierno Argentino ante el Consejo de Administración de la institución mencionada, al doctor Alejandro M. Unsain.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Nombrando a S. S. Ilma. el Obispo de Cuyo, Monseñor doctor José Américo Orzali, Delegado del Gobierno Argentino en la repatriación de los restos del doctor Pedro Ignacio de Castro Barros.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

75. — Vista la nota fecha 6 del corriente, del doctor Vicente Ferreyra, Delegado del Gobierno Argentino, para la repatriación de los restos del ilustre prócer doctor Pedro Ignacio de Castro Barros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a S. S. Ilma. el Obispo de Cuyo, Monseñor, doctor José Américo Orzali, Delegado del Gobierno Argentino, para presidir la Comisión designada que se trasladará a Chile, a efectuar la repatriación de los restos del doctor Pedro Ignacio de Castro Barros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Ministerio de Hacienda

Agricultura, Ministerio. — Solicitando del H. Congreso, crédito suplementario por la suma de $ 800.000 m|n.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

1291. — Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de ($ 800.000 m|n.) ochocientos mil pesos moneda nacional, con destino a atender el pago de los sueldos y jornales que por los meses de Enero a Abril del año en curso, ha devengado el personal de la Defensa Agrícola.

En los antecedentes que se acompañan (expediente N.° 2710, letra A, año 1926 del Registro de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de ($ 800.000 m|n.) ochocientos mil pesos moneda nacional, con destino a atender el pago de los sueldos y jornales que por los meses de Enero a Abril del año en curso, ha devengado el personal de la Defensa Agrícola.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal contra Gers Arculi

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1292. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Gers Arculi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 209.04 m|n.) doscientos nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1430 de la Contaduría General, de fecha 17 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal contra Feliciano Domínguez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1293. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Feliciano Domínguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.254.77 m|n.) dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1429, de la Contaduría General, de fecha 21 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal contra Angel Diez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1294. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Angel Diez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.235.87 m|n.) dos mil doscientos treinta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1428 de la Contaduría General, de fecha 21 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal contra Gumersindo S. Acosta

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1295. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección de Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Gumersindo S. Acosta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 628.84 m|n.) seiscientos veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1427, de la Contaduría General, de fecha 19 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Bartolo Domina

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1296 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Bartolo Domina, hasta obtener el pago de la suma de un mil ciento treinta y siete pesos, con noventa centavos moneda nacional ($ 1.137.90 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1426 de la Contaduría General, de fecha 21 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| José M. Diez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1297 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. José M. Diez, hasta obtener el pago de la suma de novecientos treinta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 935.19 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1425, de la Contaduría General, de fecha 23 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Rafael Barth

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1298 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Rafael Barth, hasta obtener el pago de la suma de dos mil setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.778.52 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1424, de la Contaduría General, de fecha 21 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Heráclito Algaraña

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1299 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las

acciones civiles que correspondan contra D. Heráclito Algaraña, hasta obtener el pago de la suma de trescientos setenta y siete pesos con sesenta y ocho cts. moneda nacional ($ 377.68 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1423, de la Contaduría General, de fecha 22 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Francisco Zuazo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1300 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Francisco Zuazo, hasta obtener el pago de la suma de mil doscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.265.50 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1422, de la Contaduría General, de fecha 10 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Nelson Ramírez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1301 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Nelson Ramírez, hasta obtener el pago de la suma de quinientos noventa y cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 595.41 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1421, de fecha 9 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Pablo Bernosoff

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1302 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Pablo Bernosoff, hasta obtener el pago de la suma de setecientos ochenta pesos con veintisiete centavos ($ 780.27 m|n., que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1419, de la Contaduría General, de fecha 19 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Pedro Domecq

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1303 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Pedro Domecq, hasta obtener el pago de la suma de dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.789. 89 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1418, de la Contaduría General, de fecha 24 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Simón Dansker

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1304 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Simón Dansker, hasta obtener el pago de la suma de cuatrocientos sesenta pesos con sesenta y dos cts. m|nacional ($ 460.62 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1417, de la Contaduría General de fecha 22 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c| Gabriel Braña

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1305 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Gabriel Braña, hasta obtener el pago de la suma de mil trescientos sesenta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.360,87 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1416 de la Contaduría General, de fecha 23 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c. Juan Bertoina

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1306 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Juan Bertoina, hasta obtener el pago de la suma de cuatro mil setecientos nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 709,35), que adeuda al Fisco por los concep'os de que informa la resolución N.° 1414 de la Contaduría General de fecha 17 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal c|. Nicolás Asslborn

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

— 1307 —

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Nicolás Asselborn, hasta obtener el pago de la suma de quinientos seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 506.70 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 1413 de la Contaduría General, de fecha 21 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Deudor incobrable

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926.

1308. — Visto que la Contaduría General manifiesta que no le ha sido posible obtener el paradero de D. Angel Pedemonte, a quien por resolución de la misma fué declarado deudor por la suma de ciento treinta y siete pesos moneda nacional ($ 137.— m|n.), en concepto de préstamos de semillas, etc., y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas por la Repartición nombrada, se desprende que el domicilio del causante, es desconocido, cuya circunstancia hace que la iniciación de juicio sea de éxito dudoso, lo que agregado al hecho de tratarse de una pequeña cantidad, que no compensaría los gastos causídicos, aconsejan el temperamento propuesto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma de referencia a la cuenta "Deudores incobrables".

Art. 2.° — Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Mensaje N.° 17 — Departamento de Justicia e Instrucción Pública — Solicita crédito suplementario por la suma de $ 82.512.63 m|n.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

— 1309 —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ochenta y dos mil quinientos doce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 82.512,63 m|n.), con destino al pago de cuentas en concepto del suministro de pasajes y fletes y por servicios de transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan (expediente N.° 2617-Y-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este crédito.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ochenta y dos mil quinientos doce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 82.512.63 m|n.), con destino al pago de cuentas en concepto de suministro de pasajes y servicios de fletes y transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA.

Mensaje N.° 18 — Departamento de Justicia e Instrucción Pública — Solicita crédito suplementario por la suma de $ 83.832.44 m|n.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

— 1310 —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 83.832.44 m|n.), con destino al pago de cuentas por pasajes y transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 83.832.44 m|n), con destino al pago de cuentas por concepto de suministro de pasajes y servicios de transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA.

Mensaje N.° 19 — Departamento de Justicia e Instrucción Pública — Pago de gastos ocasionados por los Atletas Argentinos en la Olimpiada de París de 1924.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

— 1311 —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando el expediente N.° 2769-J-1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por el cual el Departamento de Justicia e Instrucción Pública pone en evidencia el deseo de que sea sancionado el proyecto de ley que sometiera a la consideración del Honorable Congreso, con fecha 25 de Agosto de 1923, en el que solicita la autorización pertinente para aplicar al pago de los gastos requeridos por la participación de los atletas argentinos en las Olimpiadas Mundiales celebradas en París en el año 1924, de los fondos afectados por la ley N.° 11064, o sea por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000. — m|n.).

En los antecedentes que se adjuntan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones fundamentales que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Inspección General de Rentas — Encomendando a la Intendencia de Guerra, la confección de 350 banderas para uso de las dependencias aduaneras.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

562. — 1312. — Exp. 330-I-926. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la provisión de banderas nacionales que se requiren para las dependencias aduaneras de la República; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos agregados, resulta más conveniente, por su menor precio, el de la Intendencia de Guerra que se compromete a hacerse cargo de la confección de 250 banderas nacionales de 3 metros de largo, y 100 banderas ídem, de 1,45 metros de largo, con sol y driza, mediante el pago por adelantado de la suma de $ 2.532.50 m|n.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, la confección de las 350 banderas nacionales que requiere la Inspección General de Rentas para las dependencias aduaneras de la República, por la suma de dos mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.532.50 m|n.).

Las banderas de referencia deberán ser confeccionadas con lanilla de color reglamentario, llevar el sol estampado y su correspondiente guía de loneta y driza y tener las siguientes dimensiones:

250 banderas de 3 metros de largo.
100 banderas de 1,45 metros de largo.

Art. 2.° — Entréguese por Tesorería General, previa intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, la suma de dos mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.532.50 m|n.), importe de la provisión que deberá efectuar de 350 banderas nacionales, cuya confección se le encomienda por el Art. 1.° de este decreto.

Art. 3.° — Impútese la expresada suma al Anexo D, inciso 11 del Presupuesto General vigente, en virtud del Acuerdo de Gobierno de 31 de Marzo de 1926, en la siguiente forma:

Al Item 64	$ 1.266.25 m|n.
Al Item 67	„ 1.266.25 m|n.
Total	$ 2.532.50 m|n.

Art. 4.° — Comuníquese a la Inspección General de Rentas y a la Intendencia de Guerra, tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Hacienda — Confección de los uniformes de invierno para el personal de servicio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

563. — 1313. — Exp. 2544-H-1926. — En vista de las presentes actuaciones, de las que resulta que la propuesta más conveniente, en razón de su precio y calidad, para la confección de los veintiún (21) uniformes de invierno, licitados con destino al personal de servicio de la Subsecretaría de Hacienda, es la presentada por la casa "La Royal"; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Encomiéndase a la casa "La Royal", la confección de veintiún (21) uniformes de invierno, licitados para el personal de servicio de la Subsecretaría de Hacienda, al precio de setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal (pesos 77. — m|n.), cada uno, de acuerdo con el presupuesto corriente a fs. tres (3) del presente expediente, que se aprueba, de conformidad en un todo con las muestras acompañadas por la misma y debiendo llevar grabadas en oro las iniciales del Ministerio, en la gorra y en la solapa del saco.

La erogación que se faculta, que asciende en total a la cantidad de un mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.617 m|n.), deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 12, ítem 1 del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y resérvese en la misma, para que, una vez cumplimentado, se proceda a la agregación de las cuentas respectivas, para su abono.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

1230. — 179. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y atento lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Sepárase de su puesto, al Guarda con caballo, del resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Alfredo Luis Galli, por no haberse presentado a ocupar su cargo, y nómbrase en su reemplazo a don Miguel Ernesto Lado.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

1231. — 180. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo al Auxiliar de la Oficina Química Nacional de Tucumán, don Federico J. A. Molinelli; y nómbrase en reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, al Ordenanza de la misma, don Juan Barrionuevo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese al Expediente N.o 3301 letra O año 1926 y pase a la Contaduría General tos.
para su conocimiento y demás efec-

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento en comisión

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

1232. — 181. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Vistas de 2.a en comisión de la Aduana de la Capital, con la asignación mensual que actualmente perciben, a los Liquidadores de 1.a, don Virginio M. Máspero, don José Delucchi, y don Pedro Campos y Guardaalmacén, señor Pedro A. Rojas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

1233. — 183. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Albina Peroni de Pertile, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado su estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

1234. — 187. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Heriberto Pochelú y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al señor Isaac Pochelú.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente N.o 3101, letra C. año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

1235. — 188. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo proppuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Ricardo M. Artayeta y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al señor Pedro Jorge Vidou.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente N.o 3613, letra C. año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

1236. — 189. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por tres meses más, la licencia concedida al Ayudante 1.o de la Aduana de la Capital, don Diego J. Giusto y nómbrase en su lugar, al actual reemplazante, don Juan Elverdin.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1237. — 191. — Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase las renuncias interpuestas por las Ayudantes de 2.a de la Sección Recuento de la Caja de Conversión, señoritas María V. Ferrer y María L. Santillán Vélez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1238. — 192. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia a los siguientes empleados en la Aduana de la Capital, setenta días con goce de sueldo, al Escribiente don Manuel A. de Robles (Exp. 3178 R.) treinta y un días con goce de sueldo, a la Escribiente doña Silvia E. Quiroga (Exp. 3195 Q.), treinta y dos días con goce de sueldo, al Guinchero, don José Varela (Exp. 3506 V.); en la Aduana de Colón: cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Guardaalmacén de 2.a don Alejandro Sanguinetti (Exp. 3591 S.); en la Administración General de Impuestos Internos: treinta y un días con goce de sueldo, al Oficial de Valores, don Julio Palisa Nugica (Exp. 3141 P.); en la Casa de Moneda: tres meses, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Controlador don Baldomero Condoy.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1239. — 193. — Vista la presentación de la Señorita Edelmira Echavarría, pidiendo se le liquide el aumento de jubilación que tiene asignado por la Ley N.o 7592, sin perjuicio de comprenderle los beneficios de la Ley N.o 11.312, que equipara a los sueldos actuales los haberes de los jubilados por la número 1909, y

Considerando

Que de acuerdo con lo resuelto en los casos de las Señoritas Gramondo y Agustina Carbia, la recurrente tiene derecho a la liquidación de aumento fijado por la Ley N.o 7592.

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que proceda en la forma solicitada por la recurrente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1240. — 194. — Vista la presentación del señor Melchor Olamendi, pidiendo se le liquide el aumento de jubilación que tiene asignado por Ley N.o 9021, sin perjuicio de comprenderle los beneficios de la Ley N.o 11.312, que equipara a los sueldos actuales los haberes de los jubilados por la N.o 1909 y

Considerando

Que de acuerdo con lo resuelto en los casos de las Señoritas Gramondo y Agustina Carbia, la recurrente tiene derecho a la liquidación de aumento fijado por la Ley N.o 9021.

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que proceda en la forma solicitada por la recurrente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorización de gasto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1241. — 195. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita autorización para pagar la suma de pesos 160 moneda nacional, mensuales, al reemplazante de un Ordenanza, afectado de tuberculosis, mientras dure la licencia que se le concede al titular, por disposición del decreto de fecha 21 de Noviembre de 1925; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, autorizándola para efectuar el gasto de referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1242. — 196. — Visto que don Enrique Adolfo Salas, Auxiliar Principal de la Contaduría General se presenta pidiendo se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor, con el nombre de Enrique Salas, atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Practíquese las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1243. — 207

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédense con goce de sueldo las siguientes licencias: en la Aduana de la Capital: noventa y tres días, al Ayudante de 4.a D. Oscar Rentería Beltrán, (Exp. 3839 R.): treinta y un días al Guardacostas don Antonio Carreras (Exp. 3596 C.); sesenta y cinco días, al Peón don Pedro L. Giusti (Exp. 3707 G.); treinta y un días, al Peón don Antonio V. Alvarez (Exp. 3390 A.); en la Aduana de Rosario: seis meses al Marinero del Resguardo don Eduardo Tasada (Exp. 3581 T.); tres meses al Guardaalmacén de 1.a don Remigio A. Guidoti (Exp. 3921 G.); en la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria: cuarenta y cinco días, al Receptor don Pacífico Farfán (Exp. 3665 F.); en la Aduana de Goya: cuarenta y cinco días, al Administrador, don Manuel Fernández y García (Exp. 3517 F.); en la Casa de Moneda: tres meses y cinco días a la Controladora de Valores de 1.a doña Cristina Lisa de Lisa (Exp. 3911 L.): en la Aduana de Concepción del Uruguay: seis meses, debiendo ser los primeros dos meses con goce de sueldo y los restantes sin él, al Administrador, don Juan Carlos González.

Art. 2.o — Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento en comisión

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

1244. — 208. — En vista de lo manifestado en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase Subinspector en comisión de la Inspección Gene-

ral de Rentas, al Guardaalmacén de la Aduana de La Plata quien presta sus servicios en esa Repartición, don Ricardo E. Podestá, debiendo percibir la asignación mensual que actualmente tiene en el cargo de que es titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1245. — 209. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto, a contar desde la fecha, la licencia concedida por decreto de 9 de Noviembre ppdo. por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Internos, don Torcuato Barderi; quedando en consecuencia sin efecto el nombramiento de sus reemplazantes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1246. — 211. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Eduardo Gregorio Ursini, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al señor Ernesto Ruiz Huidobro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente N.o 3306, letra O. año 1925.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Designaciones

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1247. — 212. — En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase provisionalmente al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Isidro Pardo, para fiscalizar las operaciones que realice la Compañía General de Obras Públicas, en sacar y llevar materiales con destino a las obras que construye en el Nuevo Puerto de la Capital, la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en su calidad de Guarda, y en su reemplazo al Peón con funciones de Empleado, D. Juan Francisco Abollíz.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prórroga de licencia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1248. — 213. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por tres meses más la licencia que por el término de seis meses y sin goce de sueldo fué concedida por decreto de fecha 30 de Septiembre último, al Ayudante de 3.a de Justicia e Instrucción Pública de la Contaduría General, don Lázaro Schwartz, y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al Escribiente del Tribunal de Cuentas D. Miguel Masciangelo, en vez de éste al Guardacostas de la Aduana de la Capital, en comisión en la Contaduría General, don Alberto Mercadal y para ocupar este puesto a don Edmundo C. Almada, ex Empleado cesante.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Puesto suprimido

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1249. — 214. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica el fallecimiento del Ayudante 1.o don Adolfo María Bergara, cuyos haberes se imputaban al item 1.o, inciso 13, Anexo D. del Presupuesto en vigor, por disposición del Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Febrero de 1921, y de conformidad con lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Queda suprimido dicho puesto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1250. — 215

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Liquidador de 1.a de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Manuel María de la Torre, que falleció, al Guardaalmacén don Eduardo María Sánchez Terrero, y en su lugar a don Eduardo Lanús.

Art. 2.o — Comuníquese, etc. dése al Boletín Oficial, pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

1251. — 216. — Visto que la Aduana de la Capital solicita se designe al Vista de 1.a de la misma, don Carlos Gustavo López, para practicar un estudio relativo al mecanismo aduanero en vigencia en los Estados Unidos de Norte América,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese cinco meses de licencia, con goce de sueldo, al Vista de 1.a de la Aduana de la Capital, don Carlos Gustavo López, para que se traslade a los Estados Unidos de Norte América a los fines indicados en el preámbulo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

1252. — 219. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Ayudante de 3.a de Teneduría de Libros de la Contaduría General, en reemplazo de don Gregorio González Vizcaíno, cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante, señor Héctor González Vizcaíno.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1253. — 220

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédense las siguientes licencias: en la Aduana de la Capital: con goce de sueldo, cuarenta y seis días, al Guardacostas, don Alfonso Nazario (Exp. 3978 A.); treinta y un días al Peón don Francisco Landaburú (Exp. 4033 L.); treinta y dos días, al Peón don Eulogio R. Zapata (Exp. 4 8) Z.); sin goce de sueldo, treinta y dos días al Guinchero, don Vicente Marini (Exp. 4049 F.); en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: con goce de sueldo, dos meses, al Escribiente don Alberto M. Ferrari (Exp. 4110 F.); cuarenta y cinco días, al empleado de la Inspección General de Rentas, en comisión, don Tomás A. Silva (Exp. 3941 S.); en la Dirección General de Estadística: con goce de sueldo, cuarenta y un días, a la Ayudante, doña María Esther Busso (Exp. 4266 B.); en la Administración General de Impuestos Internos: sin goce de sueldo, tres meses al Inspector, don Jacinto de la Colina (Exp. 4237 C.); en la Contaduría General: con goce de sueldo, tres meses al Auxiliar de 3.a del Tribunal de Cuentas, don Oscar C. Carrasco (Exp. 4128 C.).

Art. 2.o — Considérase en su totalidad con goce de sueldo, la licencia que por el término de tres meses le fuera concedida por decreto de fecha 31 de Marzo ppdo. al Controlador de la Casa de Moneda, don Baldomero Condoy, de los cuales cuarenta y cinco días eran con goce de sueldo y los restantes sin él.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1254. — 221. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don César A. de Galvagni, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al actual Peón con funciones de empleado, señor Luis J. D. Devoto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente N.o 4235, letra C. año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1255. — 222. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a las Pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María W. de de la Vega y doña Rosa Isabel de la Vega, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1256. — 223. — Visto el pedido y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Sepárase de su puesto, por no haberse presentado a ocupar el mismo, al Ayudante de 3.a de la Aduana de la Capital, don Rosario Lembo, y nómbrase en su lugar, a su actual reemplazante, señor Roberto Coirán.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General previa agregación del expediente N.o 4153, letra C. año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Denuncia

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1257. — 224. — Vista la denuncia que se formula telegráficamente, lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, para que asuma la representación que corresponda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento denegado

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1258. — 225. — Vista la presentación del señor José M. Arechaga, jubilado por Ley N.o 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la Ley especial N.o 7611, sin perjuicio de la aplicación de la N.o 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando

Que con la aplicación de la Ley de carácter general N.o 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la Ley 7611, desde que por imperio de aquella, ha excedido en el monto que fijara ésta a pesos 126 m/n. y por tanto no resultando perjuicio al interesado, corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento denegado

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1259. — 226. — Vista la presentación de la señorita Nieves M. Leslie, jubilada por Ley N.o 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la Ley especial N.o 8246, sin perjuicio de la aplicación de la N.o 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando

Que con la aplicación de la Ley de carácter general N.o 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la Ley 8246, desde que por imperio de aquella, ha excedido en el monto que fijara ésta a pesos 150 m/n. y por tanto no resultando perjuicio a la interesada, corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorización para aceptar demostración

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1260. — 227. — Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por la cual eleva la solicitud de los empleados en comisión, señores Santos Lanieri y Juan Guido, pidiendo la venia superior para aceptar la demostración ofrecida por la Liga Patriótica Argentina consistente en la entrega de una medalla, por la intervención eficaz que tuvieron en la tentativa de defraudación al Fisco, y

Considerando

Que estableciendo el inciso 4.o del artículo 23 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, con la pena de exoneración a los empleados de la Administración Nacional, por recibir regalos, dádivas u obsequios de particulares, salvo el caso de que se trate de demostraciones públicas y tengan el asentimiento del Poder Ejecutivo, corresponde conceder a la solicitud de los peticionantes por estar encuadrada la gestión formulada dentro de la última parte de la disposición recordada.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a los empleados recurrentes a aceptar la demostración de que se hace mérito en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1261. — 233

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Ayudante Químico de la Oficina Química de Mendoza, en reemplazo de don Carlos A. Labal, que falleció, al señor Juan Cándido Brignone.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

1262. — 234. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Suboficial de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Luis Ventura Paulero, Jorge Conrado Fredes y Elías Salvador Abud, que fueron exonerados, a los Sargentos, señores Marcelino Pérez, Pablo Trocero y Felipe Santiago Olguín, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

1263. — 235. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.o de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, don Ricardo González, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al señor Samuel M. Fox.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente 4417, letra I año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

1264. — 239. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Jorge I. Azamor, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a la señora Lola Bradley de de la Torre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de seis pertenencias de Petróleo en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima.

Expediente A-958-1924

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Presente: — Antonio A. Podestá, por la representación que ejerce de la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, en el expediente de descubrimiento de petróleo "Buena Suerte" Z, A.-95; 24 del Territorio del Neuquén, respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de esta mina, de acuerdo con los Arts. 231 y 232 del Código de Minería. — Las seis pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, que corresponden a mi presentada, como Compañía descubridora de nuevo criadero (Arts. 132 y 338 del Código de Minería) tendrán la ubicación y dimensiones siguientes, de conformidad con el plano N.° 75 K. adjunto: — Pertenencia N.° 1: Tomando como punto de partida el esquinero S. E. del permiso de cateo M-1196-19, se medirán 170 metros al Oeste para llegar al vértice S. E. de esta pertenencia, la cual tendrá la forma de un exágono rectangular, cuyos lados se medirán del modo siguiente: A. B. 600 metros al Norte; B. C. 380 metros al Oeste; C. D. 300 metros al Sud; D. E. 1940 metros al Oeste; E. F. 300 metros al Sud y F. A. 2320 metros al Este, apoyándose sobre el lado Sud del expresado permiso de cateo. — Dentro de esta pertenencia quedará la labor legal, que es el mismo pozo A. 2 en que se hizo el descubrimiento, situado a 588 metros al Norte 18° 9° Oeste del esquinero Sudeste del mismo permiso de cateo.— Pertenencia N.° 2: — Rectángulo de 2700 metros de largo de Este a Oeste por 300 metros de ancho, cuyo lado Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia N.° 1 y su lado Sud se apoya sobre el lado homónimo del cateo. — Pertenencia N.° 3: — Rectángulo de 1000 metros de largo de Norte a Sud por 810 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 2 y su vértice Sudoeste con el esquinero homónimo del citado permiso de cateo. — Pertenencia N.° 4: De igual forma y dimensiones de la pertenencia N.° 3, coincidiendo su lado Sud con el lado Norte de ésta. — Pertenencia N.° 5: De igual forma y dimensiones que las dos anteriores, coincidiendo su lado Sud con el lado Norte de la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 6: Rectángulo de 2700 metros de largo de Norte a Sud por 300 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste coincide con el vértice Noroeste de la pertenencia N.° 2, y su vértice Noroeste con el Noroeste de la pertenencia N.° 5. — Por tanto, pido al Señor Director General que, dándome por presentado, se sirva señalar la suma que corresponde depositar para los gastos de la mensura y disponer los demás trámites de la presente petición. — Será justicia. (fdo) A. Podestá. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiséis siendo las diez y seis horas veintidós minutos, acompañando plano. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 5 de 1926. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes e informe. — Sobral|Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo S. A., a consecuencia del descubrimiento N.° 500 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que debe ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de acuerdo con lo solicitado. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme a lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Mayo 24 de 1926. — (fdo) F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General (interino).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 4 junio N.° 8878-v-4 junio.
E. 14 junio N.° 8878-v-14 junio.
E. 21 junio N.° 8878-v-21 junio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 2 de Junio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	4.40
" subscripción	7.—
" marcas	252.—
" avisos varios	392.40
" adicional	28.—
	685.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Concurso para proveer de profesores titulares la Escuela de Peritos Agrícolas-Ganaderos anexa a la Facultad.

Por el término de quince días, a partir de la fecha (29 de Mayo de 1926) llámase a inscripción en esta Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines a los aspirantes que deseen dictar cátedras en la Escuela Anexa de Peritos Agrícolas-Ganaderos de acuerdo a las siguientes vacantes:

1.° Idioma Francés.
2.° Entomología y Patología Vegetal.
3.° Industrias Agrícolas (primera parte).
4.° Enfermedades del Ganado y Práctica Veterinaria.
5.° Horticultura General y Especial.
6.° Higiene y Primeros Auxilios.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes a esta Secretaría dentro del término mencionado, debiendo emplearse papel sellado de un peso moneda nacional, acompañándose los títulos y antecedentes relacionados con las materias del concurso.

En esta Secretaría se darán los informes que se soliciten relacionados con la reglamentación respectiva.

Corrientes, Mayo 29 de 1926. — *Luis P. Marpegán*, Secretario.

v-17 junio.

Salvador Meinvielle

ex-Gerente de la casa Adolfo Calvete

Por orden del Ministerio del Interior. — Los objetos y efectos que se encuentran en la Oficina de Depósitos del Departamento de Policía de la Capital, remataré en el local que ocupa dicha dependencia, calle Sáenz Peña 269. **El día Lunes 7 de Junio**, a las 14 horas y días subsiguientes hasta terminar. Ligero detalle: Alhajas, de oro y de fantasía, máquinas registradora "National", máquina escribir, relojes, de pared y despertadores, bicicletas de hombre, valijas, baules, carteras, cubiertos varios, fonógrafos, colchones, trajes, sobretodos, impermeables, calzados varios, balanzas, magnetos, frazadas, cortes de género para trajes, anteojos de teatro, aceites de comer, varias marcas, latas de grasa, yerba mate, máquinas y útiles fotográficos, guitarras y violines, violoncelos, pieles varias, bastones, paraguas, taxímetros, máquina de coser "Singer", objetos de arte, etc., Vinos: Medoc, Fernet Branca, Chinato Garda, Amaro Monte Cudine, Vermouth Francés, Cognac Martell, Ginebra Bols en porrones, Anís Deu, Whiscky Club, Pippermint, Jerez Ambar, Añejo Tomba, Bitter Secrestad, Sidra Biarritz Gaitero y Sagardaú, refrescos varios e infinidad de objetos y útiles imposible de detallar por su extensión. Venta sin base, al mejor postor. En exposición desde el día 5 de Junio de 12 a 16 horas. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Otros informes, Galería Güemes. Escritorio 450 y José Hernández 2345. — Salvador Meinvielle.

o|77v-7 junio.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v6 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Calle Bartolomé Mitre N.o 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Septiembre de 1911, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	ORO SELLADO			CURSO LEGAL		
Activo fijo:						
Campos de Guaraní		176000 —				
Propiedad campo Tierras y Maderas		195800 —				
Edificio de la fábrica y poblaciones	147977 25					
Alambrados y aguadas	55271 21					
Máquinas y accesorios	368149 25					
Vías, instalaciones y material rodante	519861 84					
Flotilla	73803 05					
Muelles, varad. y defensa barranca	39903 47					
Taller mecánico y aserradero	18750 09					
Carros y teléfonos	42041 40					
Ladrillería	108 25					
Muebles y útiles	3936 92			1212 65		
	1267302 73	371800 —		1212 65		
Menos: Amortización	120343 10	1146959 63	1518759 63	201 45	1011 20	1011 20
Activo circulante:						
Mercaderías y materiales		148022 25			298 29	
Rollizos y extracto de quebracho		115086 86			44 37	
Boyada y haciendas		171414 15				
Títulos y acciones					3568 18	
		434523 26			3910 84	
Menos: Amortización			434523 26		713 63	3197 21
Activo disponible						
Caja		6861 45	6861 45		1754 01	
Bancos					50029 04	51783 05
Activo exigible:						
Deudores en c/corriente		499761 67			217548 85	
» por garantía					450 —	
		499761 67			217998 85	
Menos: Reserva		137165 59	362596 08			217998 85
Activo transitorio:						
Intereses y gastos adelantados		32058 93			95100 29	
Extracto de quebracho a liquidar		22818 39	54877 32			95100 29
Activo nominal:						
Gastos de organización		51638 92				
Menos: Amortización		5163 89	46475 03			
Pérdidas:						
Gastos generales					26592 96	
Intereses y descuentos					63616 71	90209 67
Cuentas de orden:						
Conversión					52705 7 10	
Acciones de Directores en depósito					2 000 —	5295557 10
			2421092 77			5754857 37
PASIVO						
Pasivo no exigible:						
Capital subscripto					17500 0 —	
Reserva legal					32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados					6696 02	
Fondo de seguros		6210 76	6210 76			1788909 71
Pasivo exigible:						
Acreedores en c/corriente		9442 97				
Obligaciones a pagar		8100 —			1995818 41	
Acreedores por compra prop. campo «Tierras y Maderas»					799750 38	
Debentures			17542 97		246917 48	
					8 38 0 —	3935736 27
Pasivo transitorio:						
Cuentas a liquidar			13314 07			
Ganancias						
En ventas varias			67980 05		827 35	
Saldo ejercicios anteriores					4334 04	5161 39
Cuentas de orden:						
Conversión			2319 41 92			
Directores por acciones depositadas						25000 —
			2421092 77			[illegible]

Buenos Aires, Abril de 1926.

Andrés Iribarne, vicepresidente. — A. Falier, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. — N.o 8826 v. 4 jun.

757

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus acesorios		699646 65		
Maquinarias		33649 92		
Utiles y herramientas		9561 83		
Material rodante		57306 52		
Vías y terraplenes		18227 35		
Muebles y útiles		12570 35		
Acciones de otras sociedades		2413950 —		3244912 62
Activo circulante				
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)		6675182 24		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades		1411238 39		8086420 63
Activo disponible				
Caja		28458 47		
Bancos		175535 76		203991 23
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		1972332 31		
» hipotecarios		136616 29		
Documentos a cobrar		33500 —		
Deudores en gestión.... $	315898 42			
·/. Reservas....... »	302683 25	13215 17		2155664 77
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros		89802 20		
Cuentas varias		231202 —		321005 02
Activo nominal				
No existe.				
Conversión				
a $ c/l 8179008.85 a 0,44 cts. de			3598763 89	
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... $ o/s	60000 —			
Depósito de títulos en custodia........ » »	93750 —	1577 —		
Valores al cobro		12208 01	153750 —	13785 01
			3752513 89	14025782 28
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		3000000 —		
Reserva legal		299746 76		
» especial		275000 —	3574746 76	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente		2881272 71		
Obligaciones a pagar		978783 06		3860055 77
Pasivo transitorio				
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio		331036 28		
Dividendos a pagar		2423 11		
Cuentas varias		1639473 26		1972932 65
Ganancias y Pérdidas				
Saldo del ejercicio anterior			24017 13	
Conversión				
de $ o/s 3598763.89 a 0,44 cts				8179008 85
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .... $ o/s	60000 —			
Depositantes de títulos en custodia........ » »	93750 —	1577 —		
Valores al cobro		12208 01	153750 —	13785 01
			3752513 89	14025782 28

Buenos Aires, Abril de 1926

C. A. Tornquist, vicepresidente. —Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 4 junio N. 8813 v. 4 jun.

787

—LA ESTRELLA—

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1891 29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —

» subscripto........................ » » 2.000.000 —

» realizado................ ...... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1926 — (Primer Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		262945 74
Propiedades inmuebles		2010784 51
Títulos de renta y valores diversos		641795 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		50000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		14883 67
Mobiliario y material		6353 50
Diversos deudores		380102 17
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		263275 [illegible]
Siniestros		132114 [illegible]
Cuentas de orden		130000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688): Nominales $ 50.000 m/l — (Crédito Argentino Int.) Ley 4569	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 36569 70	
Cuentas de orden	» 50000 —	129069 70
		4021825 05
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1069717 73
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		62000 —
Diversos acreedores		154084 42
Cuentas de orden		130000 —
Cuentas de explotación		432316 85
Saldo del ejercicio anterior		11706 05
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 83000 —	
Siniestros pendientes	» 28500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	161500 —
		4021825 05

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

Gabriel M. Jáuregui, presidente. — Juan J. Galup, gerente. — Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1 jun. N. 8809

934

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		390485 89
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1230894 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		14143 12
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		29375 80
Conversión		949 47
Premios a cobrar	409 79	59434 04
Diversos deudores	7 74	135227 38
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		836434 64
Siniestros		361714 30
Cuentas de orden		100000 —
	417 53	3258659 18
HABER		
Capital subscripto y realizado		600000 —
Reservas		955906 63
Beneficios de los asegurados Vida		24655 18
Siniestros pendientes		—
Conversión	417 53	—
Diversos acreedores		31452 88
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		1546644 49
	417 53	3258659 18

P. M. Ledesma, presidente.— S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8848 v 4 jun.

873

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales.

Capital autorizado.................. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto......... » » 900.000 —
» realizado............ » » 213.900 —

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1926

(Tercer trimestre del 4o. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	5924 28
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	92805 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6520 80
Diversos deudores	74168 35
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	136057 51
Siniestros	16047 04
Cuentas de orden	45000 —
	1078122 98
PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	12872 84
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	20000 —
Diversos acreedores	13895 67
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	86354 47
	1078122 98

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director gerente. R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8636 v 4 jun.

848

La Economía Comercial

Domicilio: Galería Güemes (1er. piso)

Autorizada por decreto de Marzo 15 de 1889

Marítima, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 2.000.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja y Bancos	1510857 82	
Propiedades inmuebles	63241 63	
Títulos de renta y valores diversos	1285332 91	
Préstamos hipotecarios	866814 63	
» sobre pólizas vida	143683 37	
Obligaciones a cobrar	16430 75	
Mobiliario y material	21119 63	
Diversos deudores	791816 22	
Gastos de explotación	494766 18	
Siniestros	191045 74	
Cuentas de orden	46400 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1786397 40
Beneficios de asegurados vida		201449 28
Siniestros pendientes		17992 63
Diversos acreedores		460291 09
Cuentas de explotación		918978 48
Cuentas de orden		46400 —
	5431508 88	5431508 88

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926

Esteban Barón, presidente.— Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8829 v 4 jun.

870

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado.............. $ m/n 500.000
» subscripto.................. » » 155.000
» realizado........................ » » 70.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1926

(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	43686 73
Propiedades e inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	309618 36
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	391370 69
Títulos de renta y valores diversos	371021 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	44630 70
Préstamos sobre pólizas	94189 36
Crédito en ejecución	54375 15
Obligaciones a cobrar	8457 19
Mobiliario y material	3663 23
Diversos deudores	67402 18
Compañías reaseguradoras	18757 83
Siniestros	23420 —
Gastos de explotación	70488 60
Cuentas de orden	440000 —
	2026081 02
PASIVO	
Capital suscripto	155000 —
Reservas	1334079 89
Diversos acreedores	51348 88
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	45652 25
Cuentas de orden	440000 —
	2026081 02

Buenos Aires, Abril de 1926

Ricardo Pedezert, presidente—Pedro Sbarbi, administrador general— M. R. Muñoz, contador— A. Gret, síndico

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8827 v 4 jun.

814

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 25 de Agosto de 1919

Contra Incendio. Granizo y Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 693.280 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

correspondiente al 3er. Trimestre del 21o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		306720 —
Caja y Bancos		641853 10
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		67.923 93
Prèstamos sobre pólizas vida		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		39761 46
Mobiliario y material		33807 46
Diversos deudores	7633 52	650572 48
Comisiones descontadas sobre vida		28749 46
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	269 81	1214631 79
Siniestros		206914 27
Cuentas de orden		85000 —
	7903 33	4776066 70
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1358600 82
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		235139 68
Cuentas de orden		85000 —
Cuenta explotación	7903 33	2097326 20
	7903 33	4776066 7[illegible]

Buenos Aires, 31 Marzo de 1926

Domingo Ypiña, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente — José M Iglesias, contador. — Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8831 v. 4 jun.

968

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/ emitir .... $ m/n 779.000.—
» suscripto .... » » 221.000.—
» autorizado .... » » 1.000.000.—

Capital realizado .... » » 17.250.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1926

(Primer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		81730 19
Propiedades inmuebles		1182146 65
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	1043224 88
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre pòlizas Vida	14278 87	7[illegible]0948 31
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		2[illegible]146 31
Diversos deudores	137 76	320509 2[illegible]
Comisiones descontadas		32278 46
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		82158 35
Siniestros		67000 —
Cuentas de orden		275[illegible]0 —
Conversión de moneda		38139 06
	19679 75	38[illegible]7526 42
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		288143 21
Beneficios de los asegurados Vida		3[illegible]2292 4[illegible]
Siniestros pendientes		52000
Diversos acreedores		83113 70
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	2898 6	225538 1[illegible]
Seguros vencidos y no cobrados		39933 89
Conversión de moneda	16781 1	
Dividendos sobre acciones		11725 —
	19679 75	3867526 42

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926.

por La Equitativa del Plata

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente.— C. D. Thompson, secretario.— L. O. Ponce, contador. — Vº Bº: Alfredo T. Drysdale, síndico

Buenos Aires 7 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8834 v. 4 jun.

925

— LA PROPIEDAD —

Sociedad Anónima

San Martín Nº. 115 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 522.200 —
» realizado .... » » 522.200 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	48537 81
Propiedades inmuebles	14563 17
Títulos de renta y valores diversos	84010 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	222682 —
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6102 90
Diversos deudores	154583 41
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	21693 22
Gastos de explotación	95224 65
Siniestros	98511 52
Cuentas de orden	111000 —
	9880[illegible]0 18
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	79[illegible]2 13
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	500 —
Diversos acreedores	3[illegible]210 99
Cuentas de orden	111000 —
Cuenta explotación	240147 06
	988[illegible] 1[illegible]

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

J. Pedro Passicot, presidente. — Jul. Noé, gerente. — Vo. Bo: Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

E 1 jun. N. [illegible] v. 4 jun.

892

Victoria — Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO [illegible] — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra: Incendios, Cristales, Robos y Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

3er. Trimestre del 5º. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	49527 06	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	351200 —	
Obligaciones a cobrar	1000 —	
Mobiliario y material	27472 86	
Diversos deudores	189196 85	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
» » explotación	407008 86	
Siniestros	101945 54	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		171953 03
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		13478 95
Dividendos pendientes		3502 18
Cuenta de explotación		638718 01
Cuentas de orden		45000 —
	1872652 17	1872652 17

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Manuel Estruga, tesorero.—Manuel Villar Daus, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 1 jun. N. 8859 v. 4 jun.

897

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, Maipú 62 — 2º. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 31 de Octubre de 1918

Seguros contra Incendio - Robo - Automóviles

Capital autorizado.................... $ m/n 1.250.000 —
» subscripto.................... » » 275 000 —
» realizado.................... » » 253.750 —

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1926 (Primer trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —
Caja y Bancos	138420 17
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	40242 52
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	11228 14
Mobiliario y material	5223 21
Deudores varios	287778 36
Compañías reaseguradoras (garantías)	22139 67
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
» de explotación	78780 19
Siniestros	64949 49
Cuentas de orden	5625 —
	6?55?1 7?
PASIVO	
Capital subscripto	275000 —
Reservas	2?2177 26
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	85987 66
Compañías reaseguradoras (garantía)	19808 96
Cuenta de explotación	127002 87
Cuenta de orden	5625 —
	675581 75

L. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 junio N. 882 v-4 jun.

9 3

— LA ATLANTICA —

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado.................... » » 1.200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

1er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Accionistas		225000
Caja		16214 40
Bancos	1992 2?	47140 91
Propiedades inmuebles		966613 —
Títulos de renta y valores diversos	324680 —	103207 —
Mobiliario y material		422 75
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	14230 94	92484 70
Siniestros		134014 64
Gastos de explotación		198671 80
Depósitos de títulos		90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	6339 19	56622 77
Mejoras propiedad		4779 75
Agencia en Italia		4158
Hamburg American Insurance Cº	108000 —	
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		23947 88
Deudores en gestión	3981 55	
Conversión		721534 91
	459223 9?	2684812 51
PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		710608 61
Siniestros pendientes		63000 —
Valores depositados		90000 —
Garantía de Compañías reaseguradoras	33210 68	
Diversos acreedores	537 87	37425 10
Cuenta explotación		265212 92
Cuenta garantía alquileres		4220 —
Banco Anglo Sud-Americano (cuenta especial)	108000 —	
Sudamerika Pool		322? 60
Sudamerika Pool — participación en títulos		779? 60
Hipoteca		160000 —
Siniestros recobrados de n/reaseguradores		67372 69
Dividendo		4200 —
Pérdidas y ganancias		21753 99
Conversión	317475 36	
	459223 91	2684812 51

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

A. Robirosa, presidente. — V. Levi, director general. — A. Taullard, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 jun. N. 8855 v-4 jun.

871

— La Inmobiliaria —

SAN MARTIN 235

Fecha de autorización por el P. E. — 12 de Mayo de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales Infortunios Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

(3er. Trimestre)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	240849 59
Propiedades inmuebles			9587675 13
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	570092 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			75798 40
Préstamos sobre pólizas-Vida		29213 —	878321 —
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			25000 —
Diversos deudores		18921 96	1668263 14
Comisiones descontadas «Sección Vida»			
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		17356 22	2249565 54
Siniestros		15263 89	1344312 62
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		66826 34	85610 20
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	2?92?1 8?		
Cuenta de explotación	289670 32		
Siniestros	351156 66		915538 81
		19?299 89	17739026 45
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas		106605 67	7915261 44
Beneficios asegurados Vida		50?1 94	903123 04
Siniestros pendientes			95000 —
Diversos acreedores		504 61	1003408 40
Cuentas de orden			100000 —
Cuenta de explotación		43499 27	4420544 80
Conversión		37668 40	151877 83
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	450000 —		
Siniestros pendientes	5?000 —		
Diversos acreedores	1296 97		
Cuenta de explotación	648??3 97		1149800 94
		19?299 89	17739026 45

Angel Ambrosetti, vicepresidente. — J. A. Calcagnino gerente. — D Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 0 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 jun. N. 8857 4 jun.

884

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ c/l 3.000.000.—
" realizado.................................. " " 1.200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926 (1.er Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1800000 —	
Caja y Bancos	372789 56	
Propiedades inmuebles	1624842 —	
Títulos de renta y valores diversos	235693 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	961000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Préstamos sobre pólizas de Vida	89635 01	
Mobiliario y material	1807 05	
Diversos deudores	938449 60	
Comisiones descontadas Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
» » explotación	112676 12	
Siniestros	78372 —	
Cuentas de orden	60000 —	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Títulos del depósito de garantía	46500 —	
Gastos de Explotación	20191 33	
Siniestros	4703 45	
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		2205167 50
Beneficios asegurados Vida		63890 84
Siniestros pendientes		243163 02
Diversos acreedores		435342 82
Cuentas de orden		60000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		314200 96
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Cuentas de Explotación		24894 78
	6346659 92	6346659 92

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926.

Edm. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico Revisador.— Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 2 jun. N. 8840 v-5 jun.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA)

Soc. Anón. Merc. en Liquidación

La Comisión Liquidadora de W. R. Grace y Cía., (Argentina), Sociedad Anónima Mercantil, convoca a sus accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 179, esc. 306, el día 21 de Junio de 1926, a las once horas, para presentarles a su aprobación la cuenta de liquidación final y acordar su liquidación definitiva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Enrique Bonino, Vicepresidente. — Vicente F. López, Secretario.

e4 junio N.º 8880 v21 junio.

Cía. ESTANCIA PULMARI, Ltda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 15º. ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1926 para el día 21 de Junio a las 15 horas, en el local Galería Güemes, secritorio 416, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y aprobación del balance correspondientes al ejercicio 15, cerrado el 30 de Abril de 1926.

2.º Elección de un Director titular en reemplazo del señor W. E. O. Haxell y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

3.º Elección de un Síndico.

4.º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el respectivo certificado bancario, deberán depositarse en el domicilio legal de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 416, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e4 junio N.º 8881 v21 junio.

CIRCULO RETIRADOS DE LA ARMADA, SUBOFICIALES, CLASES Y MARINERIA

De acuerdo al Art. 49 de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local social calle México N.º 640, el día 12 del corriente a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integrar la Comisión Directiva y R. de cuentas.

2.º Asuntos varios. — El Secretario.

Nota: En el caso de no llevarse a cabo esta Asamblea por falta de número, queda convocada para la segunda que se efectuará el día 19 a la misma hora.

e4 junio N.º 8886 v7 junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

UNION MEDICA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 16 de Junio a las 18 horas

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado, y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio, a las 18 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Modificación del Artículo 4.º de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 9.º de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha señalada, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1926. — Hámilton Cassinelli, Presidente; Carlos F. Roldán Vergés, Secretario.

e2 junio N.º 8873 v16 junio.

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto convócase a asamblea ordinaria al Consejo Nacional de la institución para el día Viernes 11 del corriente, a horas 18, en el local Paraguay 2285, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de las personas que integrarán el Consejo en reemplazo de los señores: General Isidro Arroyo, Ingeniero Enrique Marcó del Pont, Almirante Manuel Domecq García, Doctor Frank L. Soler, Federico Santa Coloma, José Antonio Basso, General Isaac de Oliveira Cézar, Natalio Borga, Juan W. Gez, Doctor Julio Angel Méndez, General Severo Toranzo, Doctor Celestino I. Marcó, General Francisco Medina, Ingeniero Luis A. Huergo, Doctor José Luis Cantilo, Enrique Alcántara y la vacante del miembro fallecido Doctor Joaquín V. Gnecco, por tres años y nombrar un miembro por dos años, en reemplazo del Teniente Coronel Eugenio Ramírez, fallecido.

2.º Designar dos miembros de los concurrentes para suscribir el acta.

Siendo esta la segunda citación se hace saber que de acuerdo con el artículo 23, en caso de no obtenerse el quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se realizará en igual forma, el mismo día, media hora después, en el local citado, con el número de miembros que asista. —*Augusto Spika,* Coronel-Vicepresidente 1.º en ejercicio. — *José M. Amadeo,* Secretario.

E. 2 junio N.º 8867-v-5 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.º 8869-v-22 junio.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de N.º 489, piso 4.º.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración y cambio en el Directorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.º 8756 v11 junio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1926, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar

sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 19 mayo N.° 8703-v-7 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación, Victoria 618. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el el 31 de Marzo próximo pasado.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
4. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — José M. Sahores, Director Gerente.

e28 mayo N.° 8797 v15 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cruzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local social, es días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Alberto J. Servidos, secretario.

e18 mayo N.° 8647 v7 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Otto Frederking, Jorge Quirno y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes, que han cesado en su cargo y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio

e1.° junio N.° 8844 v18 junio

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO

Av. Vértiz 1548 — U. T. Belgrano 2126

CONVOCATORIA

Habiendo presentado sus respectivas renuncias los señores miembros de la C. D.; atento a la solicitación presentada por varios asociados para considerar la situación de los renunciantes a la Asociación,—cuyas renuncias fueron aceptadas el 27 de Abril ppdo., y teniendo en cuenta que es urgente elegir nuevas autoridades sociales por la acefalía producida, el Presidente de la Asociación de Entraineurs y Jockeys del Turf Argentino, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social, Avenida Vértiz 1548, el Sábado 5 de Junio pxmo., a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los socios renunciantes, cuyas renuncias fueron aceptadas por la C. D. en su sesión del 27 de Abril ppdo.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por los miembros de la C. D., señores Segundo Rodríguez, Rafael Evaristo Rodríguez, Ambrosio Elnen, Alfredo Navarro, José Ghigliotti, Juan V. da Silva, Daniel Cardoso, Juan J. Bianchi, Manuel Lema, Ernesto Canessa, Francisco Tellería, Manuel Di Biase, Enrique López.

3.° Consideración de la renuncia del Presidente de la Asociación.

4.° Elección de Presidente para completar el período del actual Presidente.

5.° Elección de trece socios para constituir las nuevas autoridades sociales. Ocho para completar el período de los señores Alfredo Navarro, José Ghigliotti, Juan V. da Silva, Daniel Cardoso, Juan J. Bianchi, Manuel Lema, José Bentancur y Justo Insúa, elegidos por dos años en Asamblea del 18 de Febrero de 1926. Cinco para completar el período por el cual fueron electos los señores: Segundo Rodríguez, Rafael Evaristo Rodríguez, Ambrosio Elnen, Antonio Tedeschi y Nicolás Berazategui, elegidos por dos años en Asamblea del 12 de Marzo de 1925.

6.° Elección de cinco suplentes.

7.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Naciano Moreno, Presidente.

e1.° junio N.° 8849 v5 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 19 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación provisoria de Directores. - Artículo 24 de los Estatutos.

4.° Lectura y consideración del acta de Directorio N.° 14.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Director-Gerente.

e1.° junio N.° 8850 v19 junio

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8755 v11 junio

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

AGENCIA COLUMBIA LTA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.° 587. para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8761 v11 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.° junio N.° 8856 v23 junio.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Estatuto se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, en la Capital y Provincias para la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio en la calle Montevideo 850.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del Consejo Superior por el ejercicio de 1925.

2.° Informe de cada uno de los Círculos provinciales de Damas.

3. Nombramiento de dos personas para firmar el Acta y dos para firmar el Balance.

4.° Renovación de cuatro cargos de Consejeras que terminan su mandato.

NOTA. — Para asistir a la Asamblea cada socio deberá presentar su tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia en la cual sea socio. — *María Balbuena de Soto*, Presidenta Interina. — *Laura Carlés de Guerrico*, Secretaria Consejera.

E. 2 junio N.° 8871-v-5 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 428, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente.

e24 mayo N.° 8759 v15 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio.

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Sanguinetti y Cía. — Bolívar 526|42. — Buenos Aires

Se previene a los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido fijado el día miércoles 16 de Junio del corriente año, a las 17 horas, como terminación del plazo improrrogable para ser entregadas en la sede de la Sociedad, los títulos de acciones que aún no hayan sido visados, para hacerlo de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sancionados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de Abril de 1925, que es del tenor siguiente
"Artículo 23. — Con el fin de organizar el registro exacto de accionistas, los títulos de las acciones actuales de la sociedad comanditaria Pearson y Cía., dentro del plazo de un año, serán facilitados a la Sociedad para ser visados y firmados por el nuevo socio Administrador. Los accionistas que no entregaren sus títulos de acciones dentro de ese plazo, perderán sus derechos de tales, pudiendo el socio administrador, declarar caducadas sus acciones".
Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — Por la Sociedad: José A. Sanguinetti, socio Administrador.

e27 mayo N.° 8782 v14 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13° Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
Río Gallegos, Abril 22 de 1926. — E. Fernández, Presidente; H. J. Elbourne, Secretario.

e27 mayo N.° 8762 v9 junio

"LA AMERICANA"

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso), escritorio 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco directores titulares.
2.° Elección de cuatro directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes. — Ernesto L. O'Dena, presidente.

e22 mayo N.° 8739 v4 junio

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1926 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual 1925-1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Dres. Daniel J. Cranwell y Fanor Velarde.
4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

e19 mayo N.° 8691 v7 junio

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos del Banco Comercial del Azul, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de su Casa Matriz en el Azul, calle San Martín esq. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Banco ante los Tribunales de la Ciudad del Azul, sometiendo a la consideración de los Accionistas, el estado de la Institución.
2.° — Pronunciarse sobre las renuncias de los señores Directores don Mariano Berdiñas y don Agustín Vidal.
3.° — Proceder a la integración del Directorio y confirmación del nombramiento de Director del Banco, hecho por el señor Síndico, en la persona del Doctor Benigno Larrea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Casa Matriz del Banco y de sus Sucursales, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, contra cuya entrega se les otorgará la correspondiente boleta de entrada a la misma.
Azul, 17 de Mayo de 1926. — Casto Sáenz Valiente, Vicepresidente; J. F. Boubee, Secretario.

e18 mayo N.° 8683 v5 junio.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374. — Buenos Aires

Se convocan a los señores socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Junio p. v. a las 20.30 horas, en el edificio social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance al 31 de Marzo de 1926.
2.° Memoria de la Comisión Directiva.
3.° Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
5.° Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.
6.° Nómina de socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituida con cualquier número de socios que estén presentes.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Doctor Félix Mó, Secretario.

e27 mayo N.° 8769 v7 junio

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de tres Directores y un Suplente por cesación de mandato y renuncia de un Director.
3.° — Elección de Síndico y Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en ésta Asamblea deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Jorge Barthe, Presidente.

e27 mayo N.° 8771 v14 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BME. MITRE 370

Trigésima novena Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el lunes 7 de Junio próximo, a las 16.30 horas, en su local Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores, que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo, Sr. Andrés Maraspín, doctor Antonio M. Lynch, Sr. Américo E. Aliverti y Sr. Martín Pereyra Iraola.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926|927.
5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El Secretario.

e24 mayo N.° 8758 v7 junio

RESTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2381, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de Abril pdo.
2.° Designación de Síndico titular en reemplazo del Señor Mario Chiloteguy y Síndico Suplente en sustitución del señor Alfredo A. Pesci, por terminación de sus respectivos mandatos.
3.° Ampliación a $ 2.000.000 m|n c|l del capital social autorizado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos,, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N. 8796-v-15 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

S. A. Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Melo 1995, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General-Inventario e informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N.° 8784-v-15 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE PETROCELLI ANTIN, SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta fecha se cita a los Señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que en el local de la calle Lima 145 se celebrará el Jueves 17 de Junio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.
b) Resolver sobre la forma de liquidación y nombramiento de liquidador.
Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Directorio.

E. 31 mayo N.° 8832-v-17 junio.

FEIT Y OLIVARI LDA.
Sociedad Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano N.° 887 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Elección de Síndico.
6.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e1.° junio N.° 8853 v18 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de nuestros estatutos, tengo el agrado de convocar en nombre del Consejo Directivo, a Asamblea General Ordinaria para el miércoles nueve de Junio próximo a las 21 horas en el local de esta entidad, Córdoba 373, y con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance.
3.° Elección de ocho miembros titulares y seis suplentes por los clubs activos y tres miembros titulares y dos suplentes por los clubs aspirantes.

Delegados por dos años: En reemplazo de los Sres. Juan B. Otacgui, José Gerardo Marranzino, Roberto G. Cabred, Francisco Borgonovo, Nayman Jaroslavsky, por los clubs activos y los Sres. Carmelo Calarco y Federico Chas, por los clubs aspirantes.

Delegados por un año: En reemplazo de los Sres. Oscar Meana, Arturo Bullrich y Eduardo Ramos Oromí, por los clubs activos y el Sr. Alberto Fostal por los clubs aspirantes, quienes renunciaron durante el período que fenece.

Delegados suplentes: por los clubs activos, seis y dos por los aspirantes, de acuerdo a los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos.

4.° Designación de delegados para firmar el acta de la Asamblea. El Secretario.

e29 mayo N.° 8803 v9 junio

EL TRUST JOYERO RELOJERO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente, o en su defecto exhibir certificado de depósito (Art. 43).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — El Directorio.

e29 mayo N.° 8825 v16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|65 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero, Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy*, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|80-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General.

o| 74 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La secretaria.

v9 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.
600 kilos bacalao sis espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
[illegible] cajas escarbadientes en cajas (indíquese marca y cantidad contenido).

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
50.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
6.600 kilos garbanzos.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapés.
600 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o aproximado.

360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilos peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o

Papas—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

1206.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cen. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x 0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros.
45 kilos semilla para zapatero núm. 8 al 12 (9 kilos de cada número).
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de níquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador cauchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número.
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
48 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjeau o según Bonjeau.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
200 gramos extracto flúido hamamelis virginican.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburniun.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánca.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha. de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
12 ovillos Hilo para despacho (indicar peso del ovillo).

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.
120 pastillas Jabón biclorуro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydeham.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxcicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro.
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).
60 gramos Novocaína.
1 kilo Nuez voca polvo (Nucz vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.
2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).
400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
100 gramos Plata nitrato fundida.

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de caucho.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm. 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c. (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo, 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Unguento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—

100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores.
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoniaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin. cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4") (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
15 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).
50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros ercolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
600 esqueletos para cepillos de piso.
300 esqueletos para cepillos de mano.
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).
120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hiero planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| media).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
30 inodoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 lamas o sierra para cortar metales.
200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0,70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda.
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3", alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas).
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1".
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.
6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raíz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½".
36 válvulas de bronce para canillas de ¾".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185.
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 185.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 50.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10, (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, de 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en tartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos. papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 76.
1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 38.
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
500 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas mujeres, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana, (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender ,s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule , comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles, de 565 alto por 65 ancho, abierto s|modelo núm. 1
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios c aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho, s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romaní, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada grande.
800 gramos lechuga arrepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande.
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnun-Bonun.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de avergnae.

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arekansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17'' sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2''.

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidada ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (panaderos).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 22 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36.—tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

Hospital Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almcén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quacker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

9.600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbuncio.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
6 fuentes de loza ovaladas, para 6 personas.
6 manteqieras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para te.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas toballas de mano.
5 docenas toballas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser ''Mundlos''.

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
15 litros aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
16 gramos arsénico ioduro.
5.000 gramos amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de rosas.
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0,25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
6.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
5.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido.
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
3.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40, 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raiz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
3.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hila para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bivoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
1.000 gramos naranja dulce corteza.

35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
200 gramos novocaina.
2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7 000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
1.000 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
4.000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
2 500 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
nados.

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v-15 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el corriente mes hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
1.300 kilos carne de vaca especial, de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda a elegir.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca en rama.
80 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de panceta.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1ra.
8 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 8 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825. — El Director.

v8 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Paña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de Junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de Marzo de 1927, de diez mil hectáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación Villa Alba (F. C. Sur)), de la Gobernación de la Pampa, Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia La Juanita.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos, dirigirse a la Administración de Propiedades del Consejo local de la Oficina Judicial, — (Tucumán 1152), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12. — El Secretario General.

v14 junio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe N.° 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Junio.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos más o menos de carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos mondongo de primera calidad, a entregar 15 kilos los días Viernes y 15 los Domingos de cada semana.

Verdura—
1.800 kilos más o menos de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad: 2 kilos cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.
400 kilos batatas de primera calidad

Almacén—
20 kilos conserva de tomates.
70 docenas huevos frescos de gallina

FARMACIA

Drogas y útiles—
50 botellas agua oxigenada, Merk 900 gramos.
1 kilo Citrato de hierro, Merk.
2 gruesas vendas cambray 5 x 5.
6 termómetros clínicos al minuto.
2 jeringas cristal de 2 c. c.
1 jeringa cristal de 3 c. c.
5 frascos de 1|2 kilo magnesia Erba
1 docena jabones redondos farmaco.

TALLERES

Sastrería—
60 metros loneta color plomo, p|bolsillos pantalones.
100 metros entretela de hilo.
25 tizas lápiz negras.
6 centímetros doble división para sastre.
2 escuadras numeradas de 60 cent.
10 doc. carreteles hilo negro, 500 yardas, N.° 50.
1|2 kilo alfileres de 2 cents. de largo.
30 ovillos hilo crochet, color gris, para ojalar.

Mecánica—
1 kilo cinta aisladora negra.
24 limas planas para hierro, 10".

Escobería—
20 atados paja Guinea.
5 kilos paja de trevia.
100 cabos para escobas.
20 ovillos hilo de color.
120 tapas y maderas para cepillos.
5 kilos alambre galvanizado N.° 20.
2 kilos alambre galvanizado N.° 22.

Mimbrería—
10 doc. fondos de álamo para ranchos, de 4 tamaños.
6 tijeras para podar, marca TT. N.° 30.
6 tijeras para podar Solingen, chicas.
12 martillos chicos, buena clase.

GASTOS GENERALES

Combustible—
100 kilos carbón de leña.
5.000 kilos carbón de piedra para cocina, primera calidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Viernes 4 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábado de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El secretario.

o| 445 v4 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—
3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—
40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Roechilgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—
15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs., de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.

3 barras pasta Dixon para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durabite".
5 metros soga amianto de 2|4".
5 metros soga amianto de 1|2".

Taller mecánico—
1 armazón de sierra calar, chico.
20 hojas de sierra.
1|2 mts2. chapa de bronce de 1 mm.
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 limas cuadradas de 62".
3 limas chatas de 6".
3 limas redondas de 10".
3 limas redondas de 4".
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14".
2 limas de 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas chatas de 14".
3 limas redondas de 14".
3 limas redondas de 7".
3 limas cichilla de 4".
3 limas chatas de 4".
3 limas paralelas de 4".
3 limas paralelas de 3".
3 limas redondas de 4".
3 limas redondas de 3".
3 limas de 1|2 caña de 4".
3 limas de 1|2 caña de 5".
3 limas de 1|2 caña de 3".
3 limas cuadradas de 4".
3 limas cuadradas de 3".
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8".
4 ídem de 5"
4 ídem de 10".
4 ídem de 12".
4 ídem de 14".
4 ídem de 16".
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14".
4 ídem de 16".
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4".
30 tuercas 2 1|2 x 3|8".
30 tuercas 3 x 1|4".
30 tuercas de 3 x 1|2".
30 tuercas de 4 x 3|8".
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2".
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10".
1 llave inglesa de 12".

Carpintería—
24 bisagras de 1 1|2".
12 bisagras de 1".
24 bisagras de 2 1|2".
24 bisagras de 3".
24 bisagras de 4".
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4".
4 paq. clavos sin cabeza, de 1".
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2".
3 paq. clavos sin cabeza de 4".
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4".
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12".
10 tablas pino brasil 3|4 x 12".
10 tablas pino brasil 1|2 x 12".
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12".
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12".
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12".
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12".
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—
100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
200 mtrs. alambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4".
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lamparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—
120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente "Tigre".
5 kilos grasa consistente "Negra".
20 kilos desinfectante para caldera "D. M.".
160 kilos estopa blanca.

Pinturería—
50 kilos albayalde plomo "Pajarito"
25 kilos amarillo en pasta "Pajarito".
10 kilos azul en pasta "Pajarito".
3 latas aguarrás "Pratt".
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz "Carriage" número 2 N. H.
1 galón barniz "Carriage" Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2", para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—
7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja "P. Sakoman", para techos.
30 metros caños de barro de 4".
20 metros caños de barro de 6".
500 tejas "P. Sakoman".

Lubrificantes—
10 cajones aceite "Otto" 000.
2 cajones aceite "Otto" F.

Máquinas, vehículos, etc.—
2 molinos de viento.
1 ventilador de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2".
2 rastras de dientes 3 cpos. "Zig-Zag", de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—
3 columnas de incendio.

Apicultura—
50 colmenas sistema "Molino" o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—
160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—
6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos "Royal", color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.
1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba .
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos brucina .
300 gramos sodio biborato.
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erce.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleína sulf. neutro).
2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco recina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.
2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.

200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vamadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|inyec. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 100 cc.
200 frascos despacho de 150 cc.
300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 hilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico, de 140x60x100.

200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.

1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces aup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y bíscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores, N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño, N.° 62.
1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—

1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3, 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo. buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso, tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo, buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd.
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.

48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser, sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.
240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6.
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carreteles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—

4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevillas surtidas.

1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—

12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J. Leambre".

Cochera—

4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche.
3 gamusas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa, compuesta de:

10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y útiles de escritorio — Oficinas.

6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio..
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
3 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—

6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.

100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—

540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
360 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Alminko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
200.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los **días y horas del mes de Junio próximo**

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución de azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la **Ciudad de Tucumán".**

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las **obras, donde** podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de **Mayo de 1926** — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
(Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio próximo, a las horas 14, para la ejecución de las "obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las Oficinas del Comando de la 2da. División de Ejército, en Campo de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día 4 de Junio a las horas 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v9 junio.

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)
Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones **establecidas para la licitación en los** artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v21 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, él que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de

Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.°. **Si el depósito se hiciera en títulos de depósito** se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.° párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (1000.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del resíduo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Juni próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

o| 5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o| 5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Lámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la venta de instrumentos de geodesia, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.° 649|26 que podrá ser retirada por los interesados. — La Administración.

v10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a la 14.20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N.° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Sumnistros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14 y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación públi a para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|926 o 698 A. o 185 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|926

Marca RPC abajo Rosario, número 1, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 17|923.

El Jefe.

v-5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Essel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1925.

Marca Felipe Carranza, sin número, 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Salice, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1049, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|926.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zemboi, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre 5 de 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Imp. Española, número 1169|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 555, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etna, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthou, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|1925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafin, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arno H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lalane, sin número, 1 cajón, vapor Haimant, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Dción. G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gluskman, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loos, sin número, 1 esqueleto, vapor Suevier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esquelto, vapor P. Transport, serie A 867, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pionchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrala Julio 16|925.

Marca P. Taurino, sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 456, fecha de entrada Spbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre 25|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor U. Grande, serie D 8212, fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cury, sin número, 1 rollo, vapor Eenland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchall, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, serie D 8520, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campani, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Gorra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Orania, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 201, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 216, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 499, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.

Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduana, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.

Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettole, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.

Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4597, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca Juan B. Memlles, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.

Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4828, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie Z 70, fecha en trada Enero 6|926.

Marca Batista Santucchi, sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 89, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 97, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 98, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Alfredo Metezer, s|n., 1 fardo, vapor América, serie Z 106, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Miguel Quintar, sin número, 1 paquete, vapor Vittorio, serie Z 125, fecha de entrada Enero 19|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2752 A. o 1931 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Marca Cabaré, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Miguélez, sin número, 1 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Romildo, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A L C, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A S W C, sin número, 5 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca en diamante R N, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 193|926 o 706 A. o 193 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 193|926

Marca Bunge y Born, sin número, 25 bultos, vapor S. Delft, paquete 2549, fecha de entrada Junio 18 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 194|926 o 707 A. o 194 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 194|926

Marca J. C L B. A., sin número, 5 piezas, vapor West Keene, paquete 2559, fecha de entrada Junio 19 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 195|926 o 708 A. o 195 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 195|926

Marca S. G. C., sin número, 4 piezas, vapor C. Maid, paquete 3645, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 199|926 o 712 A. o 199 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 199|926

Marca E. V. G. H. S., abajo P. J. X. J. P., sin número, 1 esqueleto, vapor River, paquete 2447, fecha de entrada Junio 11 de 1923.

El Jefe.
v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1171 R. o 910 D. o 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Email Rose, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Email Violet, número 2, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Email Bleu, número 3, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Email Jaime Porissin, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 249 A. o 47 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de a cuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca V. F. G., número 300, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corespondientes al expediente N.° 413 A. o 91 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenzas.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atados, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Miguel Cordina, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca U. S. M. C. abajo 400, número 028192, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca E. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|926 o 701 A. o 188 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 188|926

Marca R, sin número, 76 bolsas, vapor C. Buenos Aires, paquete 2822, fecha de entrada Julio 7|923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|926 o 699 A. o 186 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|926

Marca EDERRA, sin número, 16 cajones, vapor A. Legion, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 17|923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187|926 o 700 A. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|926

Marca E E C, número 2060, 1 cajón, vapor Tiribú, paquete 2345, fecha de entrada Junio 11|923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 196|926 o 709 A. o 196 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 196|926

Marca 588 abajo Bufeo B. A., sin número, 6 cascos, vapor Songvaar, paquete 2285, fecha de entrada Mayo 3 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 197|926 o 710 A. 197 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el **artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.° 197|926

Marca D. C., sin número, 1 fardo, Belgier, paquete 2332, fecha de entrada Junio 4 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 198|926 o 711 A. o 198 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 198|926

Marca en diamante D. sin número, 2 fardos, vapor Antonio Ferro, paquete 2933, fecha de entrada Julio 13 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 189|926 o 702 A. O. 189 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 189|926

Marca L. L., número 249.253.257, 3 cajones, vapor A. F. Braga, paquete 3721, fecha de entrada Septiembre 6 de 1923.

Marca L. L., número 261.265.268, 3 cajones, vapor A. F. Braga, paquete 3721, fecha de entrada Septiembre 6 de 1923.

Marca L. L., número 269.270.273, 3 cajones, vapor A. F. Braga, paquete 3721, fecha de entrada Septiembre 6 de 1923.

Marca L. L., número 276.277,274, 3 cajones, vapor A. F. Braga, paquete 3721, fecha de entrada Septiembre 6 de 1923.

Marca L. L., número 278.290, 2 cajones, vapor A. F. Braga, paquete 3721, fecha de entrada Septiembre 6 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 190|926 o 703 a. o. 190 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 190|926

Marca A. O., número 860, 1 cajón, vapor General Alvear, paquete 3279, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 191|926 o 191 R. o 704 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 191|926

Marca R. sin número, 237 bolsas, vapor A. F. Braga, paquete 3721, fecha de entrada Septiembre 6 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N°. 192|926 o 705 A. o 192 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192|926

Marca B. A. L. sin número, 2 cascos vapor Phidias, paquete 1774, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

El Jefe.
v-5 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan Bocatomda**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.820 m|nal.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con el Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 29 de Octubre de 1921, fecha de la primera intimación de pago hasta el día en que haga efectiva la deuda, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 241 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Joaquín Boquet**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ed este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.663,74 m|nal.) un mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con la Ley 9649, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1917, fecha del vencimiento del pagaré hasta el día que haga efectiva la deuda, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 242 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Audero**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.239,30 m|nal.) un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que se distribuye así: préstamo de semillas del Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917 que le concedió el Ministerio de Agricultura, según pagaré N.° 2, $ 1.147,50 m|nal., e intereses del mismo hasta el 28 de Febrero de 1923, $ 91,80 m|nal., debiendo ingresar además los intereses respectivos del 8 o|o anual; sobre la suma de $ 1.147,50 m|nal., desde el 1.° de Marzo de 1923 hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e2 junio s|pp. 243 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Becker**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concedió, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta el día en que haga efectivo el pago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 244 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bessone**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 859,45 m|n.) ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura le concedió de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 3 de Marzo de 1918, fecha en que efectuó el primer ingreso hasta el día en que haga efectivo el pago, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 245 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Luis Merlo, Francisco Cazolo, su sucesión, Tomás Pescara, Tomás Flores, Pedro Escoriza, su sucesión, Romualdo Martínez, Rosario Lobos, Fernando Rodríguez, José Membrive, Antonio Pérez, Domingo Almunas y Carlos Elena Colomer**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula en el expediente 8021 D.|923 o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la cantidad de $ 42,50, $ 119, $ 31,88, $ 85, $ 85, $ 119, $ 212,50, $ 21,25, $ 42,50, $ 31,88, $ 74,38 y $ 212,50 m|nal., respectivamente, importe de los pagarés que tienen suscriptos con la garantía de don Nicolás Elena Colomer, en concepto de préstamos de semillas que les efectuó el Ministerio de Agricultura, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, bajo apercibimiento de elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Précio de la publicación $ 28.

e2 junio s|pp. 246 v14 junio.

]AJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Teresa Traverso, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Bartolomé Traverso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Benjamina Rivero de Orlando, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Orlando.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Agueda Russo de Russo, en su carácter de madre del ex Inspector Veterinario (Ministerio de Agricultura), don Alfredo S. Russo.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Dominga Ferrucci de D'Amario, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carmelo Antonio D'Amario.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Julia Vidaurre de Frugoni, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aurelio Filope Frugoni.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Saverio Gentileschi y Da. Clotilde Pagani de Gentileschi, en su carácter de padres de la ex Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 1.°, doña Palmira María F. Gentileschi.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

El Secretario

v. 3 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e31 mayo s|pp 2983 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.

e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 30 de esta Capital, Coronel don Julio C. Mallea, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a doña **Máxima de Morales**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuestos sobre la finca calle Mar Chiquita N.° 5777, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de darse la intervención correspondiente, al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926. — Julio C. Mallea, Juez de Paz.

e31 mayo s|pp 2985 v5 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno,, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2971-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiscira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, ocmparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Dragani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, celle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. —

A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.—

Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Rafael Santamarina, o Alberto Varela, o Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brewa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. —

C. A. Alcorta, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. —
Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. —

Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —
M. Frías Padilla, secretario.

e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

David Uriburu, secretario.

e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Héctor E. González, secretario.

e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Horacio H. Dobranich, secretario.

e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. —

Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. —

Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soñora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto Speroni, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Arando Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli **Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, Arévalo Roque, Arias Ca-**

yetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastía Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrin, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Camos José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luiciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Duloat Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizonde Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano, Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B. Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías Gilardi Atilio Victorio, Gilliawod Umberto E. Giordano Santiago Antonio Giosa José A., Girardi Roberto C., Go[illegible]no Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efrain, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Langhlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio, Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marqeuez Teodoro P., Maran José, Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio, Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos, Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Maguel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odier Alberto Bautista, Olguín Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D, Otoño Benito, Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., [illegible] Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Paviotti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo, Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Peliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge I., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierrt Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelli, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro. Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romásn Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Sinmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Beggnino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierchо Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio, Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Tulio Olivarez o Julio [illegible] (a), "[illegible]herito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Surgenza, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C. M. Rumbado, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2962 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris** y **Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma** y **Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Miguel Grosso**, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "El Asesor de Menores doctor Ramos Oneto contra Grosso Miguel sobre cobro de pesos por indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2965 v15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. —

Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. —

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. —

A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. **Luis A. Bianchi**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León** o **N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estan[illegible]**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. —

Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° 2972-v-6 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. —

Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. —

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.º 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.º 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1926, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. —

Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. —

Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. —

A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. —

A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. —

E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. —

Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. —

Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. —

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.º 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. —

Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.º 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.º 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926.

— José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. —

Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. —

Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v7 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

NARION

Acta N.° 103.340

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 17 de 1926). — Aviso N.° 14.407.
v8 junio.

Acta N.° 109.780



Septiembre 23 de 1925. — Mauricio Casajuana. — Para distinguir máquinas cortadoras en general, de la clase 5. — (Modificada en Mayo 18 de 1926). — Aviso N.° 14.432.
v-5 junio

Acta N.° 110.288

CREMA MARSALA

Octubre 15 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — (Modificada en Mayo 20 de 1926). — Aviso N.° 14.495.
v-5 junio

Acta N.° 110.559



Octubre 29 de 1925. — Compañía Arrocera Nacional, Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir arroz, de la clase 22. — (Modificada en Mayo 21 de 1926). — Aviso N.° 14.488.
v-5 junio

Acta N.° 111.547

JUAMOL

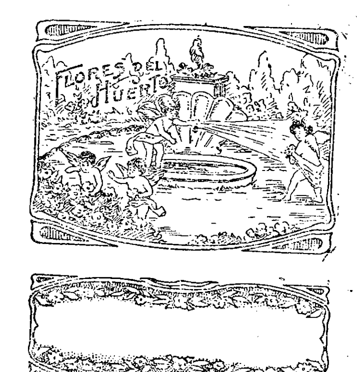
Diciembre 22 de 1925. — Juan M. Mola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 21 de 1926).—Aviso N.° 14.534.
v-5 junio

Acta N.° 113.454

NEO - TAN

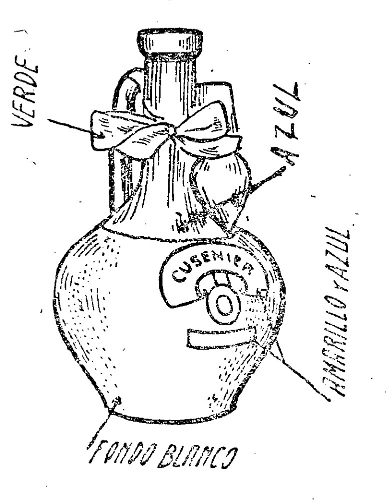
Abril 7 de 1926. — Raúl de los Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.576.
v-5 junio

Acta N.° 114.230



Mayo 17 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.408.
v-5 junio

Acta N.° 114.231



Mayo 17 de 1926. — Gran Destilería de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 14.409.
v-5 junio

Acta N.° 114.237

U. D. R.
BRUXELLES

Mayo 17 de 1926. — J. Leyssen y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.415.
v-5 junio

Acta N.° 114.239

EL BASKO

Mayo 17 de 1926. — Juan B. Istilart. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.417.
v-5 junio

Acta N.° 114.240

EL BASKO

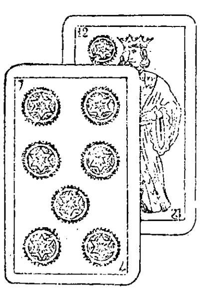
Mayo 17 de 1926. — Juan B. Istilart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.418.
v-5 junio

Acta N.° 114.241

MARTIN FIERRO

Mayo 17 de 1926. — Juan B. Istilart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.419.
v-5 junio

Acta N.° 114.242



7 y ½

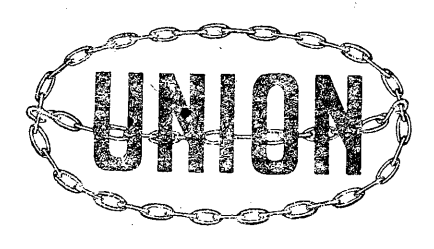
Mayo 17 de 1926. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 46.173. — Aviso N.° 14.420.
v-5 junio

Acta N.° 114.243

OLEOBLITZ

Mayo 17 de 1926. — Societá Anónima Lubrificanti Ernesto Reinach, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.421.
v-5 junio

Acta N.° 114.245



Mayo 17 de 1926. — Atilio E. Miccli, Víctor Levoy, Augusto Levoy y Juan Ledesma. — Para distinguir una aleación para soldar aluminio, de la clase 4. — Aviso N.° 14.423.
v-5 junio

Acta N.° 114.247



Mayo 17 de 1926. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.371.
v-5 junio

Acta N.° 114.248

CONDESA

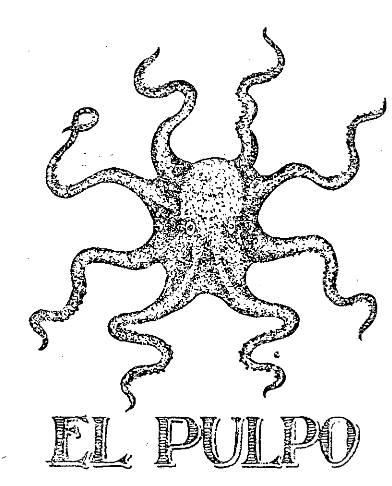
Mayo 17 de 1926. — Pedro Mayol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.372.
v-5 junio

Acta N.° 114.249



Mayo 17 de 1926. — A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.261. — Aviso número 14.220.
v-5 junio

Acta N.° 114.250



Mayo 17 de 1926. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.359.
v-5 junio

Acta N.° 114.256

El Médico de las Plantas

Mayo 17 de 1926. — Borzone y Marengo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.337.
v-5 junio

Acta N.° 114.251



Mayo 17 de 1926. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.358.

v-5 junio

Acta N.° 114.252



Mayo 17 de 1926. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.360.

v-5 junio

Acta N.° 114.253



Mayo 17 de 1926. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.357.

v-5 junio

Acta N.° 114.255

" I M A Z "

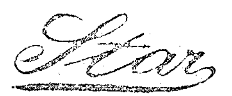
Mayo 17 de 1926. — Ireneo Tordomar Imaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.373.

v-5 junio

Acta N.° 114.259

DOVES FINISH





Mayo 17 de 1926. — The Star Bleacking Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir géneros de algodón en piezas, de la clase 15. — Aviso N.° 14.397.

v-5 junio

Acta N.° 114.261

Qualität 18812.
N° ▽
Blitz-

Mayo 17 de 1926. — J. N. Uberle y Cía. A. G., de Ausgburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.396.

v-5 junio

Acta N.° 114.262



Mayo 17 de 1926. — J. N. Uberle y Cía. A. G., de Ausgburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.395.

v-5 junio

Acta N.° 114.263

Qualität 18812.
N° ▽
Blitz-

Mayo 17 de 1926. — J. N. Uberle y Cía. A. G., de Ausgburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.394.

v-5 junio

Acta N.° 114.264

VINO DE LA RAZA

Mayo 17 de 1926. — Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.400.

v-5 junio

Acta N.° 114.266

PULCRA

Mayo 17 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.399.

v-5 junio

Acta N.° 114.265

BIOLAC

Mayo 17 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.398.

v-5 junio

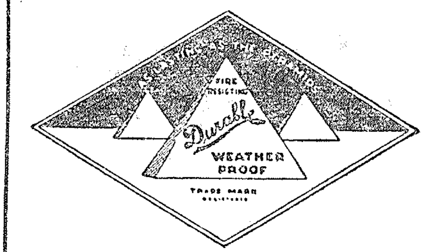
Acta N.° 114.268

VENDOME

Mayo 18 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.402.

v-5 junio

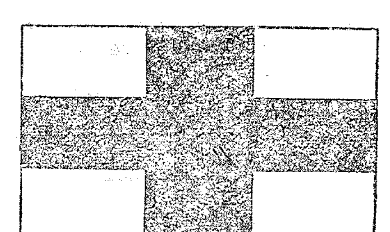
Acta N.° 114.269



Mayo 18 de 1926. — The Paraffine Companies, Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.404.

v-5 junio

Acta N.° 114.270



Mayo 18 de 1926. — Edwin B. Stimpson Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.403.

v-5 junio

Acta N.° 114.271

SAXONIA

Mayo 18 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.406.

v-5 junio

Acta N.° 114.272

WONDER-MIST

Mayo 18 de 1926. — Wonder-Mist Polish Trusteers, un trust voluntario de Massachusetts, compuesto por los Sres. Charles S. Smith, Sumner Smith, Raymond M. Adams, Frank Dimick y William H. Luckertt, del Estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir una preparación líquida para limpiar y pulir muebles, maderas y otras superficies, pintadas, barnizadas, esmaltadas o similarmente tratadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.985. — Aviso N.° 14.405.

v-5 junio

Acta N.° 114.273

WEBBRO

Mayo 18 de 1926. — Webber Bros, que comercian bajo el rubro de The London Football Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juguetería, artículos de deportes y juegos en general, de la clase 9. — Aviso N.° 14.374.

v-5 junio

Acta N.° 114.274



Mayo 18 de 1926. — Otis Elevator Company, del Estado de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.375.

v-5 junio

Acta N.° 114.275



Mayo 18 de 1926. — Otis Elevator Company, del Estado de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ascensores y sus similares, como ser: montacargas, montaplatos, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.376.

v-5 junio

Acta N.° 114.276

"Standard"

Mayo 18 de 1926. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para baños y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.414. — Aviso N.° 14.377.

v-5 junio

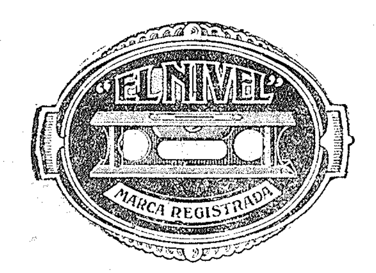
Acta N.° 114.277



Mayo 18 de 1926. — Juan Cunill. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.446.

v-5 junio

Acta N.° 114.278



Mayo 18 de 1926. — José Lamolla. — Para distinguir artículos de ferretería y herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44.691. — Aviso N.° 14.447.

v-5 junio

Acta N.° 114.279

GOLF

Mayo 18 de 1926. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.448.

v-5 junio

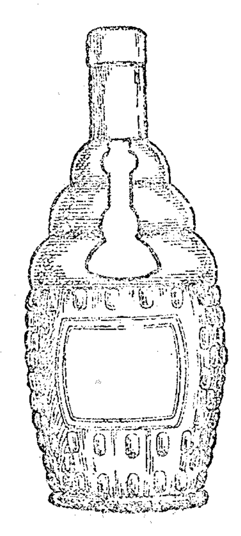
Acta N.° 114.280



Mayo 18 de 1926. — Elías A. Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.449.

v-5 junio

Acta N.° 114.282



Mayo 18 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 44.644. — Aviso N.° 14.425.

v-5 junio

Acta N.° 114.288

LETICIA

Mayo 18 de 1926. — César B. Tagliorетti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.436.

v-5 junio

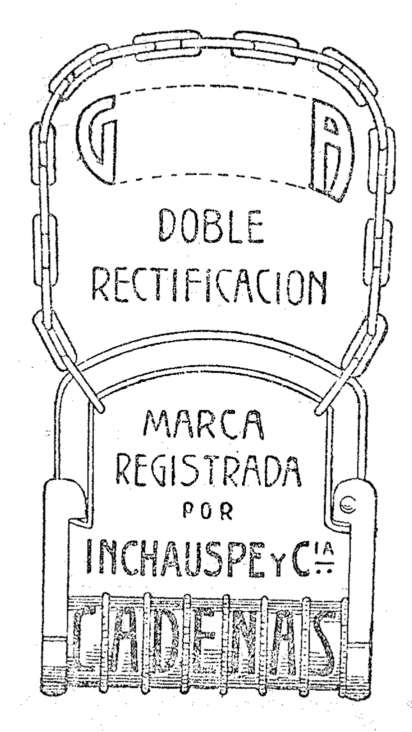
Acta N.° 114.289

FLOR DEL PLATA

Mayo 18 de 1926. — César B. Tagliorетti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.437.

v-5 junio

Acta N.° 114.284



Mayo 18 de 1926. — Inchauspe y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 44.646. — Aviso N.° 14.427.

v-5 junio

Acta N.° 114.294

FRAGATA

Mayo 18 de 1926. — Juan B. Gaona (h.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.431.

v-5 junio

Acta N.° 114.295

FRAGATA

Mayo 18 de 1926. — Juan B. Gaona, hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.430

v-5 junio

Acta N.° 114.296



Mayo 28 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.439.

v-5 junio

Acta N.° 114.307

DISCO DE LA SUERTE

Mayo 19 de 1926. — M. Salas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.457.

v-5 junio

Acta N.° 114.297



Mayo 18 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.440.

v-5 junio

Acta N.° 114.298



Mayo 18 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.441.

v-5 junio

Acta N.° 114.299



Mayo 18 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate.— Aviso N.° 14.442.

v-5 junio

Acta N.° 114.303

AL SIBARITA

Mayo 19 de 1926. — José Failde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.453.

v-5 junio

Acta N.° 114.304

TORRE MASIDANA

Mayo 19 de 1926. — José Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.454.

v-5 junio

Acta N.° 114.300



Mayo 18 de 1926. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón, Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol perfumado, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 14.443.

v-5 junio

Acta N.° 114.301

VIGOREC

Mayo 19 de 1926. — Camilo Betti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.458.

v-5 junio

Acta N.° 114.302

CABAÑA MILKA

Mayo 19 de 1926. — Julio V. Canessa y Enrique Dell'Acqua. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolate con leche. — Aviso N.° 14.451.

v-5 junio

Acta N.° 114.305

TORRE MASIDANA

Mayo 19 de 1926. — José Ramos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.455.

v-5 junio

Acta N.° 114.306

DISCO DE LA SUERTE

Mayo 19 de 1926. — M. Salas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.456.

v-5 junio

Acta N.° 114.309

EL DELEITE

Mayo 19 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.464.

v-5 junio

Acta N.° 114.311

LA CHABELA

Mayo 19 de 1926. — Paulino Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aivso N.° 14.466.

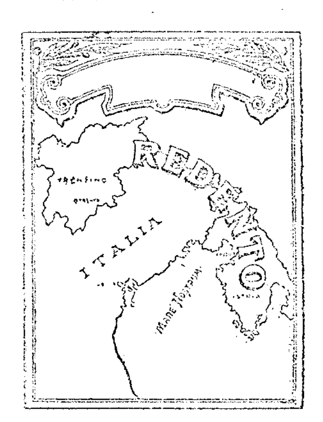
Acta N.° 114.310



Mayo 19 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modes, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.721. — Aviso número 14.465.

v-5 junio

Acta N.° 114.312



Mayo 19 de 1926. — Calderón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 44.524. — Aviso número 14.467.

v-5 junio

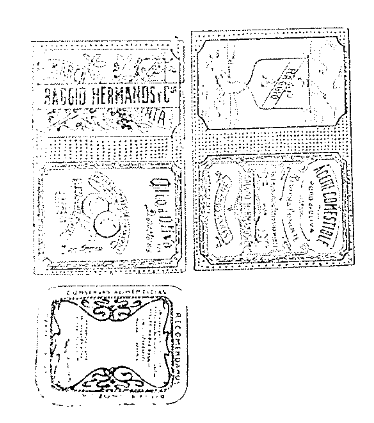
Acta N.° 114.315



Mayo 19 de 1926. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la número 45.257. — Aviso N.° 14.470.

v-5 junio

Acta N.° 114.316



Mayo 19 de 1926. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 45.734. — Aviso N.° 14.471.

v-5 junio

Acta N.° 114.314

SOL DE ORO



Mayo 19 de 1926. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas, yerbamate, café y aceites. — Renovación de la N.° 47.075. — Aviso número 14.469.

v-5 junio

Acta N.° 114.317



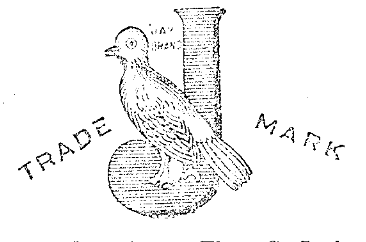
"DIE SPINNERIN"

Mayo 19 de 1926. — Wollgarn S. A., de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.472.

v-5 junio

Acta N.° 114.318





Mayo 19 de 1926. — Thos. S. Jackson y Sons, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.473.

v-5 junio

Acta N.° 114.320

Quelinda
HOW NICE
BRAND

Mayo 19 de 1926. — P. E. Harris y Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 14.475.

v-5 junio

Acta N.° 114.321

VELOX

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substacias anticorrosivas: de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.462. — Aviso N.° 14.378.

v-5 junio

Acta N.° 114.322

KODAK

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.464. — Aviso N.° 14.379.

v-5 junio

Acta N.° 114.323

KODAK

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.465. — Aviso número 14.380.

v-5 junio

Acta N.° 114.324

BROWNIE

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.466. — Aviso N.° 14.381.

v-5 junio

Acta N.° 114.325

BROWNIE

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.467. — Aviso N.° 14.382.

v-5 junio

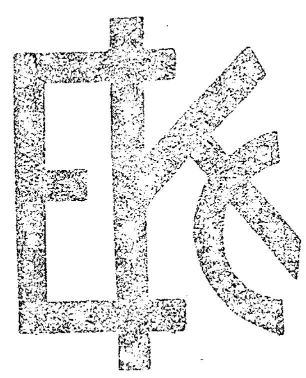
Acta N.° 114.326

EASTMAN

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.468. — Aviso número 14.383.

v-5 junio

Acta N.° 114.328



Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.470. — Aviso N.° 14.385.

v-5 junio

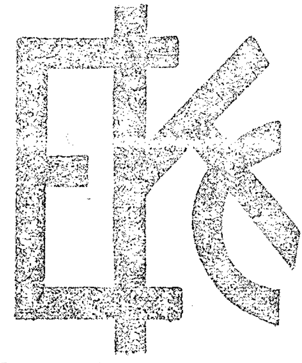
Acta N.° 114.327

EASTMAN

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.469. — Aviso número 14.384.

v-5 junio

Acta N.° 114.329



Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.471. — Aviso número 14.386.

v-5 junio

Acta N.° 114.330



Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.472. — Aviso N.° 14.387.

v-5 junio

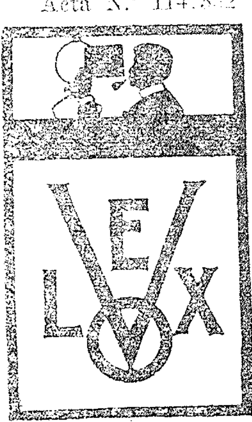
Acta N.° 114.331

PREMO

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.473. — Aviso N.° 14.388.

v-5 junio

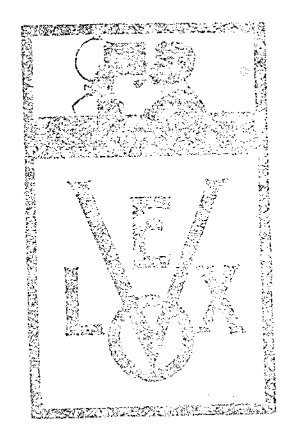
Acta N.° 114.332



Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 45.474. — Aviso N.° 14.389.

v-5 junio

Acta N.° 114.333



Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.475. — Aviso N.° 14.390.

v-5 junio

Acta N.° 114.335

HAWK - EYE

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para dsitinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45.478. — Aviso N.° 14.392.

v-5 junio

Acta N.° 114.336

ELON

Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigacoines científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.479. — Aviso N.° 14.393.

v-5 junio

Acta N.° 114.339

CUTISSANA

Mayo 19 de 1926. — J. Adolfo Gelstein y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.463.

v 5 junio

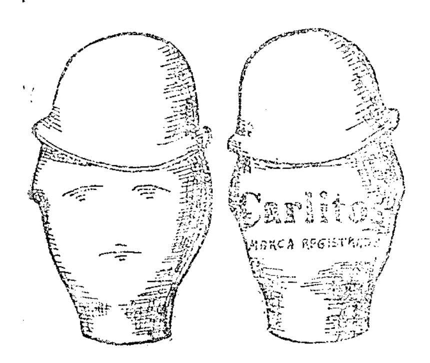
Acta N.° 114.341

ONDINA

Mayo 19 de 1926. — Victoriano G. Viau. — Para distinguir corsés y artículos de moda en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.478.

v-5 junio

Acta N.° 114.349



Mayo 19 de 1926. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (envase). — Renovación de la N.° 46.019. — Aviso N.° 14.221.

v-5 junio

Acta N.° 114.350

RAVAT

Mayo 19 de 1926. — San Miguel y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.462.

v-5 junio

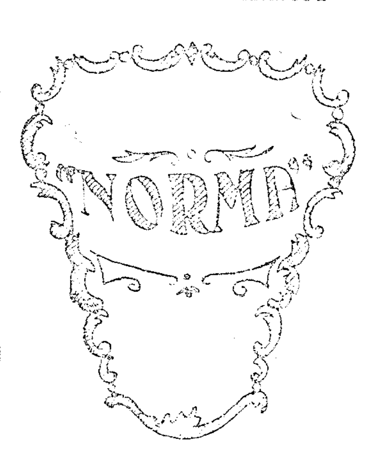
Acta N.° 114.353

ORIÓN

Mayo 20 de 1926. — J. Pañella e Hijo. — Para distinguir aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensores, de la clase 6. — Aviso N.° 14.494.

v-5 junio

Acta N.° 114.354



Mayo 20 de 1926. — Juan Manuel Petrán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11.217.

v-5 junio

Acta N.° 114.356

CATARSINA

Mayo 20 de 1926. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.492.

v-5 junio

Acta N.° 114.359

HELLESENS

Mayo 20 de 1926. — Félix de Hoffmann. — Para distinguir elecetricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 14.459.

v-5 junio

Acta N.° 114.361

SAMSONCHINA

Mayo 21 de 1926. — Stephen D. Baker, que comercia bajo el rubro de S. D. Beker Manufacturing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.519.

v-5 junio

Acta N.° 114.360

ANHIDRITA

Mayo 21 de 1926. — Marelli, Fernández y Rendano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 14.444.

v-5 junio

Acta N.° 114.362



Mayo 21 de 1926. — The Fairfacts Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.521.

v-5 junio

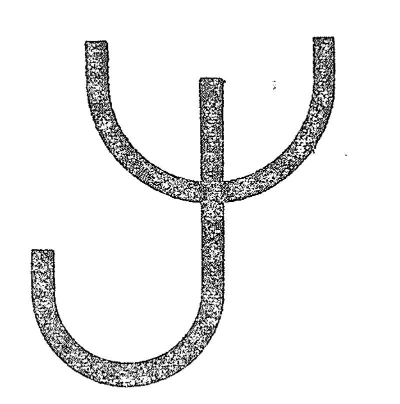
Acta N.° 114.363

"BILTIN"

Mayo 21 de 1926. — The Fairfacts Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.520

v-5 junio

Acta N.° 114.364



Mayo 21 de 1926. — A. R. Valdespino y Hno. de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.106. — Aviso N.° 14.484.

v-5 junio

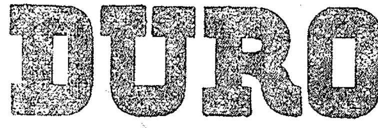
Acta N.° 114.369

FLOR DE DURAZNO

Mayo 21 de 1926. — Francisco C. P. Angeletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 14.525.

v-5 junio

Acta N.° 114.371



Mayo 21 de 1926. — The Duro Pumps y Manufacturing Co. de Estados Unidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, ornitería; de la clase 5. — Aviso N.° 14.527.

v-5 junio

Acta N.° 114.370

NEOLAN

Mayo 21 de 1926. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.526.

v-5 junio

Acta N.° 114.372

REGAL

Mayo 21 de 1926. — The Imperial Dry Plate Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir placas fotográficas, papeles fotográficos, películas fotográficas, productos químicos para la fotografía en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.645. — Aviso N.° 14.528.

v-5 junio

Acta N.° 114.373

LIPTON

Mayo 21 de 1926. — Lipton Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.765. — Aviso N.° 14.529.

v-5 junio

Acta N.° 114.374

LIPTON

Mayo 21 de 1926. — Lipton Limited, de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.766. — Aviso número 14.530.

v-5 junio

Acta N.° 114.375

KPM

Mayo 21 de 1926. — Enrique Saintont. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.524.

v-5 junio

Acta N.° 114.377

FLAM

Mayo 21 de 1926. — Abraham Feimmen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas anturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.522.

v-5 junio

Acta N.° 114.378

JALÓ

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.655. — Aviso N.° 14.511.

v-5 junio

Acta N.° 114.379

JALÚ

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.671. — Aviso N.° 14.512.

v-5 junio

Acta N.° 114.380

LA MILANESA

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.321. — Aviso N.° 14.513.

v-5 junio

Acta N.° 114.381

FRATERNIDAD

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.322. — Aviso N.° 14.514.

v-5 junio

Acta N.° 114.382

EL SIMPÁTICO

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.323. — Aviso N.° 14.515.

v-5 junio

Acta N.° 114.383

NAPOLEÓN

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.324. — Aviso N.° 14.516.

v-5 junio

Acta N.° 114.384

S S

Mayo 21 de 1926. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.596. — Aviso N.° 14.517.

v-5 junio

Acta N.° 114.385

SANTA ANA

Mayo 21 de 1926. — A. E. Pasman y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 47.035. — Aviso N.° 14.538.

v-5 junio

Acta N.° 114.386

BACARAT

Mayo 21 de 1926. — A. E. Pasman y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.036. — Aviso número 14.539.

v-5 junio

Acta N.° 114.388

"COLON"

Mayo 21 de 1926. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.136.

v-5 junio

Acta N.° 114.389

MADUÍ

Mayo 21 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.537.

v-5 junio

Acta N.° 114.390

OPTIMA

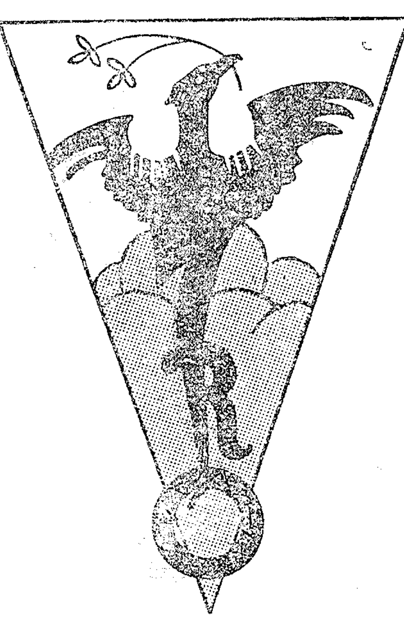
Mayo 21 de 1926. — Ferrini y Cía. — Para distinguir conservas en general, de todas clases y en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso número 14.536.

Acta N.° 114.391

EL CATEDRÁTICO

Mayo 21 de 1926. — Alejo Vengochea Cheves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.518.

Acta N.° 114.392



Mayo 21 de 1926. — Otto Roller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.506.

v-5 junio

Acta N.° 114.394



Mayo 21 de 1926. — Porzellanfabrik Schönwald, de Babaria, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.501.

v-5 junio

Acta N.° 114.396



Mayo 21 de 1926. — Amann y Söhne, de Bönningheim, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados crudos y coloreados de seda, naturales y mezcladas y de seda artificial, de la clase 16. — Aviso N.° 14.496.

v-5 junio

Acta N.° 114.397



Mayo 21 de 1926. — The Maltine Manufacturing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.501. — Aviso N.° 14.503.

v-5 junio

Acta N.° 114.398

RAULAND

Mayo 21 de 1926. — All American Radio Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.507.

v-5 junio

Acta N.° 114.400

Perchloron

Mayo 21 de 1926. — J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.498.

v-5 junio

Acta N.° 114.407



Mayo 22 de 1926. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir pipas de todas clases en general, para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 14.552.

v-5 junio

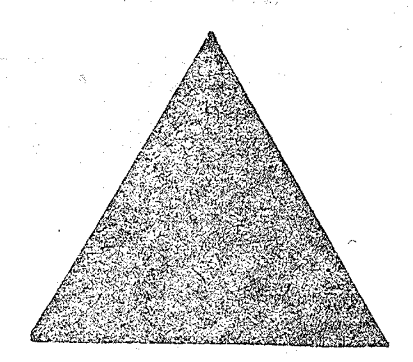
Acta N.° 114.406

CAPTAIN BLACK

Mayo 22 de 1926. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.551.

v-5 junio

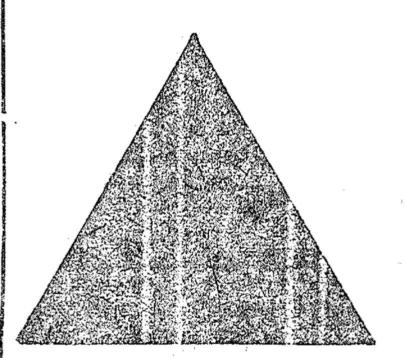
Acta N.° 114.401



Mayo 21 de 1926. — The Morgan Crucible Comny Lda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ladrillos refractarios, plombagina, grafito, cenizas de huesos, tierra cocida, molduras de yeso, cal, yeso, cemento, ceniza, tierra, arena, ladrillo y en general toda materia que sirva para la fabricación de crisoles y de artículos refractarios, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.708. — Aviso N.° 14.504.

v-5 junio

Acta N.° 114.402



Mayo 21 de 1926. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir crisoles en general, escorificadores y cajas de calcinar (ambos crisoles de forma especial), tapas de crisoles, soportes y hurgones, uñas, tubos de cloro o tubos de conexión, revestimientos para crisoles, cúpulas, platos, planchas, cubiertas o cúpulas y tubos, todos elaborados con tierra refractaria, plombagina, grafito, ceniza de huesos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 44.709. — Aviso N.° 15.505.

v-5 junio

Acta N.° 114.403

KLINGER-GLASS

Mayo 21 de 1926. — Richard Klinger G. m. b. H., de Gumpoldskirchen, Alemania. — Para distinguir niveles de vidrio, para líquidos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.502.

v-5 junio

Acta N.° 114.405

VENUS

Mayo 22 de 1926. — Ehrich y Graetz A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.547.

v-5 junio

Acta N.° 114.408

"INGERSOLL"

Mayo 22 de 1926. — Martín Tow. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ...onería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.550.

v-5 junio

Acta N.° 103.873



Octubre 31 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — (Substituída en Mayo 19 de 1926). — Aviso N.° 14.460.

v-5 junio

Acta N.° 114.232

PRODUCTOS

"EL NEVADO"

Mayo 17 de 1926. — Aguilar y Goti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.410.

v-5 junio

Acta N.° 114.233



Mayo 17 de 1926. — F. E. Moresco. — Para distinguir avena blanca arrollada y cereales preparados, de la clase 22. — Aviso N.° 14.411.

v-5 junio

Acta N.° 114.234



Mayo 17 de 1926. — F. E. Moresco. — Para distinguir café de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 14.412.

v-5 junio

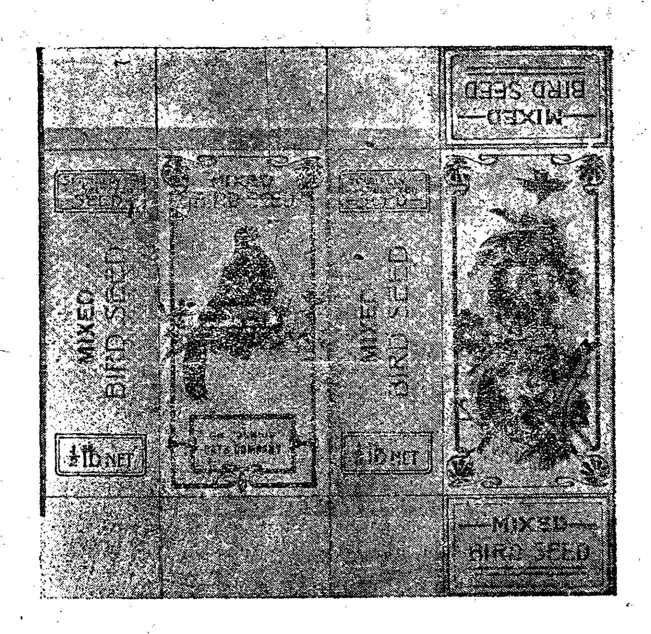
Acta N.° 114.246

BONVILLAIN & RONCERAY

Mayo 17 de 1926. — Ph. Bonvilla n y E. Ronceray, de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos pa a toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mis as, accesorios y complementos para bu-ear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivin ultura y [illegible], tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.273.

v-5 junio

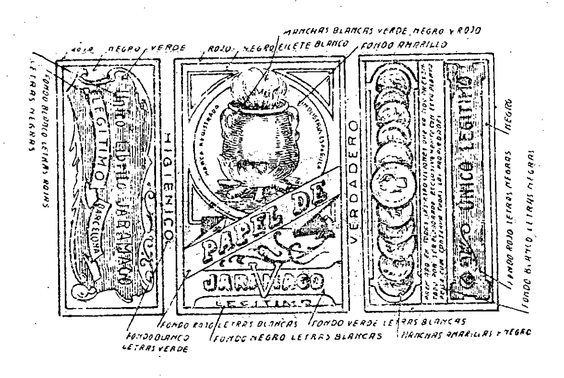
Acta N.° 114.236



Mayo 17 de 1926. — F. E. Mores co. — Para distinguir granos y semillas, de la clase 24. — Aviso N.° 14.414.

v-5 junio

Acta N.° 114.238



Mayo 17 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 14.416.

v-5 junio

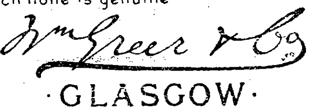
Acta N.° 114.244



Old Scotch Whisky.

A Blend of the finest Selected Whiskies matured for many years in Wood before being bottled, which imparts a delicious flavour and renders it a thoroughly wholesome beverage. A medical Analyst describes it as The perfection of High class Whisky.

Every Label bears the Signature of the Firm without which none is genuine

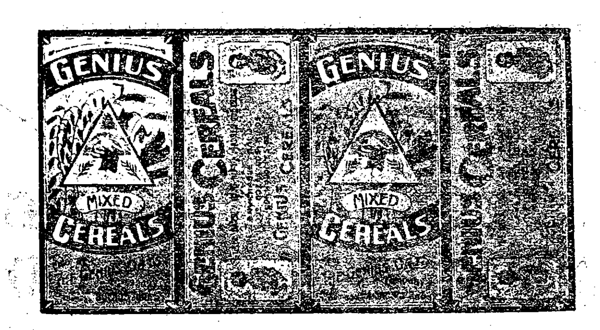


·GLASGOW·

Mayo 17 de 1926. — William Greer y Co. Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.897. — Aviso N.° 14.422.

v-5 junio

Acta N.° 114.235



Mayo 17 de 1926. — F. E. Moresco. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Aviso N.° 14.413.

v-5 junio

Acta N.° 114.254

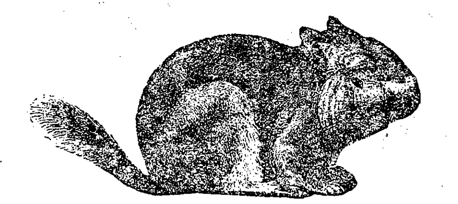
PRODUCTOS "MARINO"



Mayo 17 de 1926. — Miguel Angel Marino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.306.

v 5 junio

Acta N.° 114.257



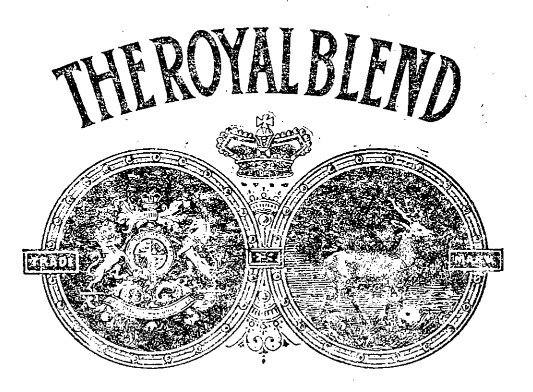
"VIZCACHA" - Marca Registrada.

Mayo 17 de 1926. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.338.

v 5 junio

Acta N.° 114.258

THE ROYAL BLEND



Mayo 17 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.354.

v-5 junio

Acta N.° 114.260

ERCUIS

Mayo 17 de 1926. — Société Nouvelle de l'Orfevrerie d'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.401.

v-5 junio

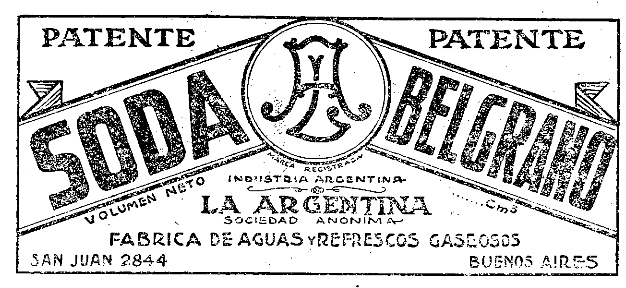
Acta N.° 114.267

THE JOYFUL JAZZ BAND
LA ALEGRE JAZZ BAND

Mayo 17 de 1926. — Américo Sanmartino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.329.

v-5 junio

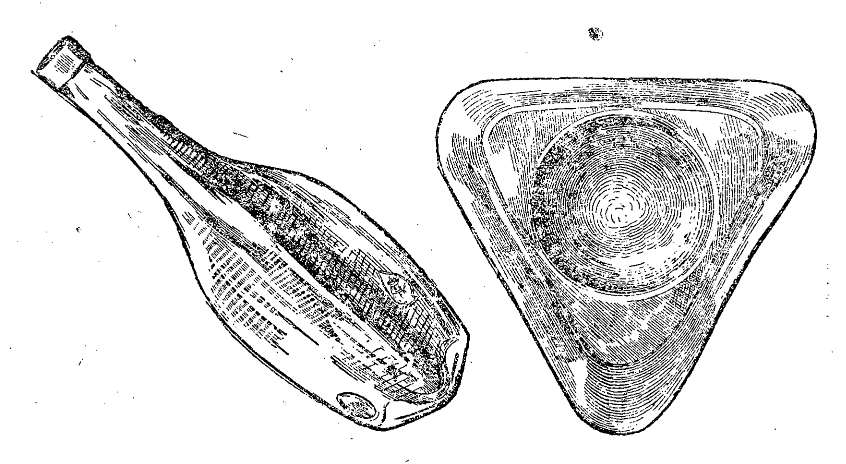
Acta N.° 114.281



Mayo 18 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso N.° 14.429.

v-5 junio

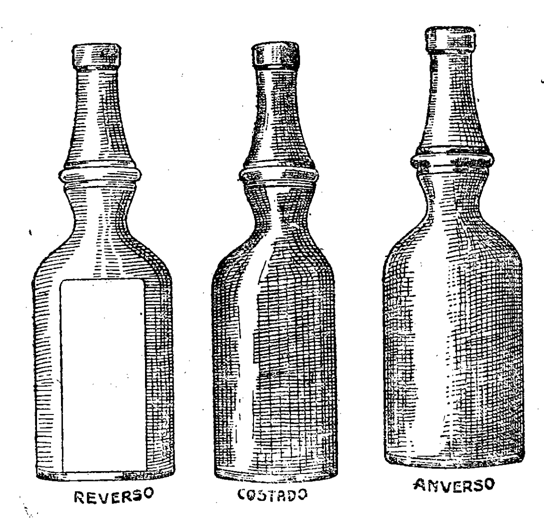
Acta N.° 114.283



Mayo 18 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 44.647. — Aviso número 14.426.

v-5 junio

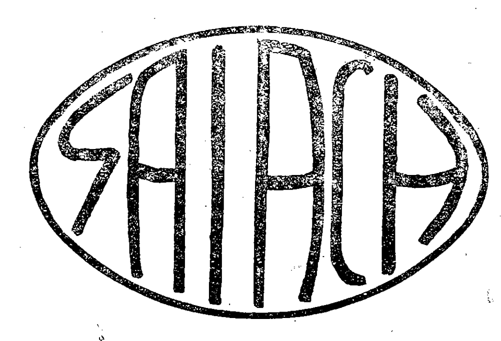
Acta N.° 114.285



Mayo 18 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 44.668. — Aviso número 14.428.

v-5 junio

Acta N.° 114.286



Mayo 18 de 1926. — Lázaro Nazar Saiach. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.438.

v-5 junio

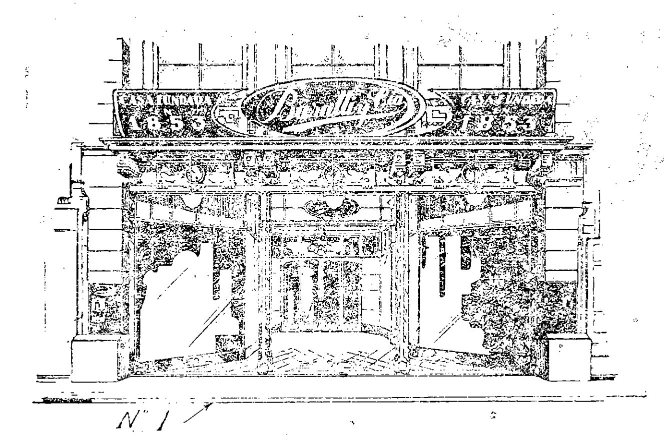
Acta N.° 114.287

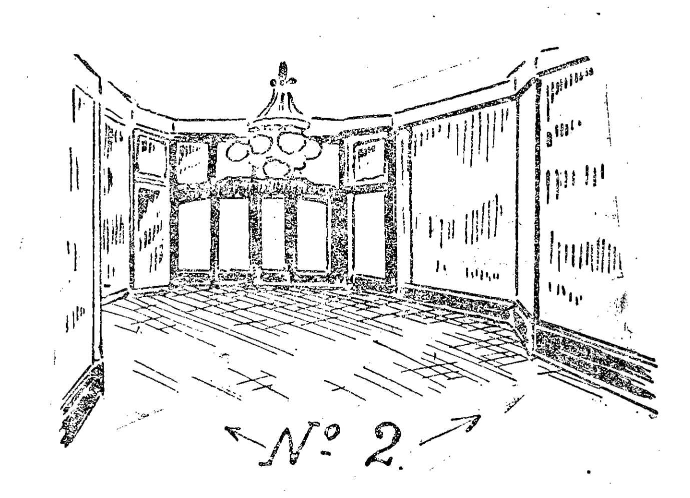
"SAN LORENZO"

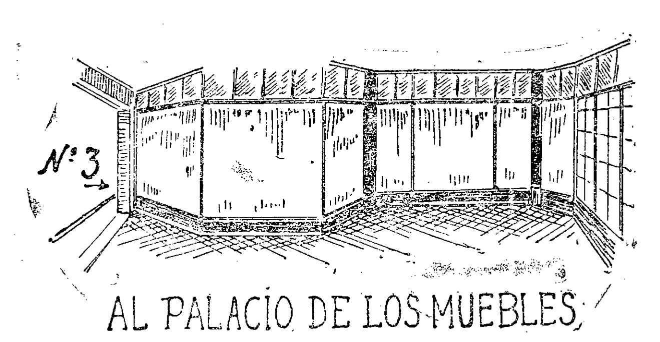
Mayo 18 de 1926. — Benito L. Raggio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Aviso N.° 14.435.

v-5 junio

Acta N.° 114.290







Mayo 18 de 1926. — Baratti y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 14.433.

v-5 junio

Acta N.° 114.292

LA MAÑA

Mayo 18 de 1926. — Castro y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.424.

v-5 junio

Acta N.° 114.313

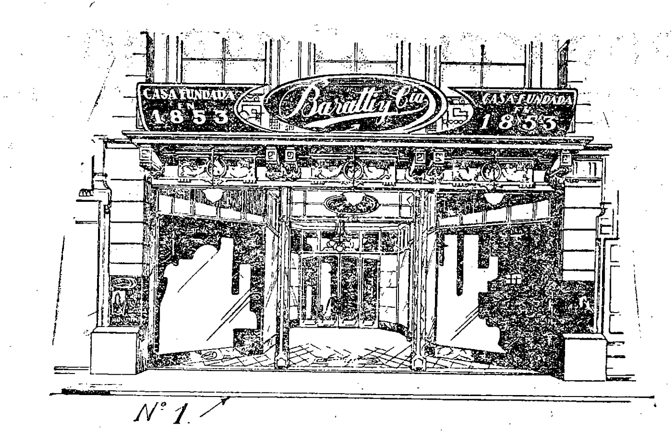


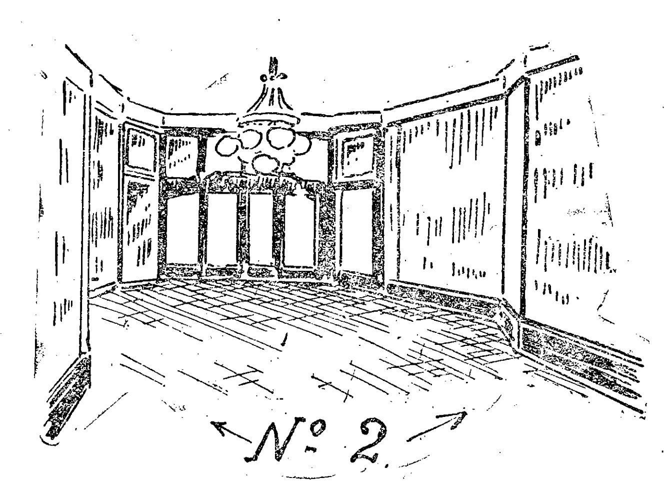


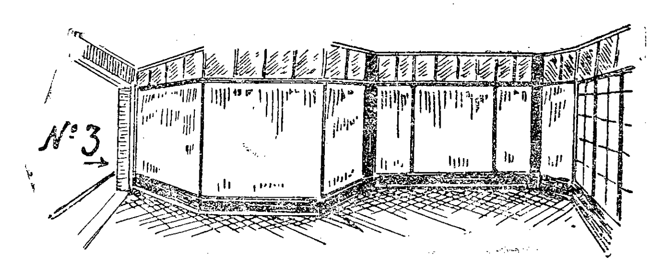
Mayo 19 de 1926. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir te, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.978. — Aviso N.° 14.468.

v-5 junio

Acta N.° 114.291



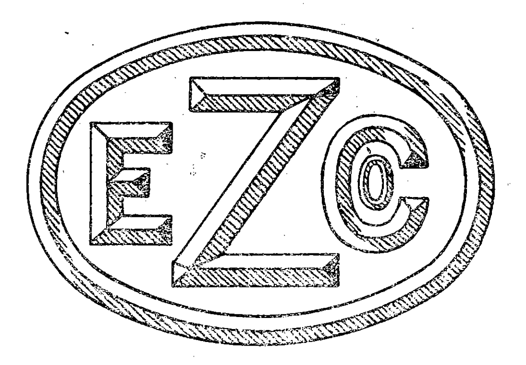




Mayo 18 de 1926. — Baratti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.434.

v 5 junio

Acta N.° 114.308



Mayo 19 de 1926. — E. Zorzoli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.452. Aviso N.° 14.452.

v-5 junio

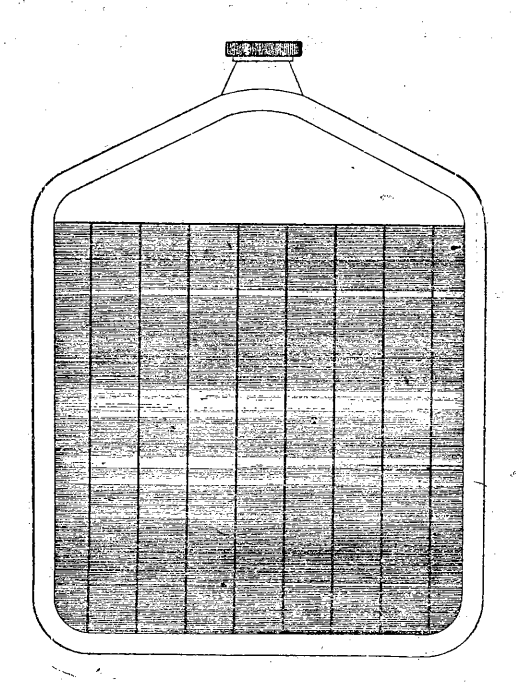
Acta N.° 114.293



Mayo 18 de 1926. — Enrique D. Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 1€ — Aviso N.° 14.445.

v-5 junio

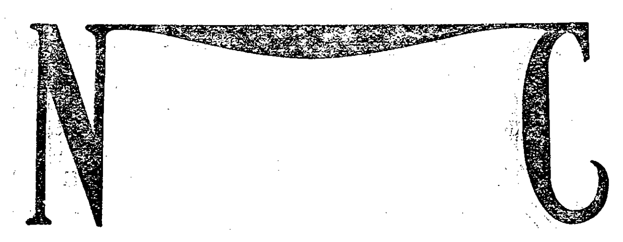
Acta N.° 114.319



Mayo 19 de 1926. — Feliciano J. Presno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Envase). — Aviso N.° 14.474.

v-5 junio

Acta N.° 114.334



Mayo 19 de 1926. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.477. — Aviso N.° 14.391.

v-5 junio

Acta N.° 114.340



Mayo 19 de 1926. — Mario P. Antola, Ricardo A. Leura y Fernando Víctor M. Gaudy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.477.

v-5 junio

Acta N.° 114.345

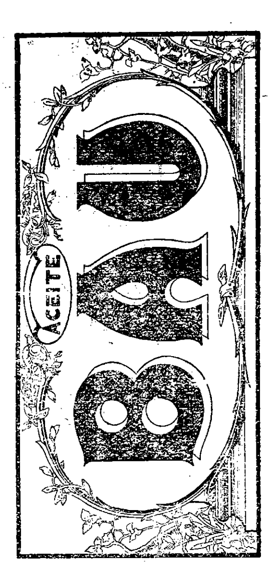


Mayo 19 de 1926. — Talbois, Tubino y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.294.

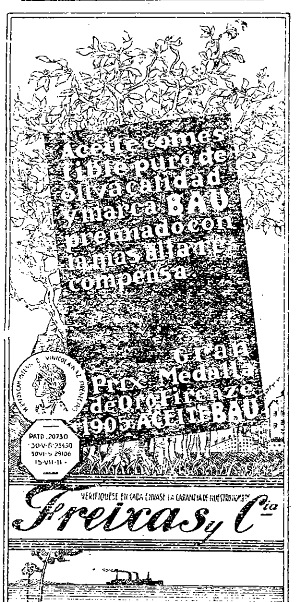
v-5 junio

Acta N.° 114.342









Mayo 19 de 1926. — José Bau y Vergés de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 14.476.

v-5 junio

Acta N.° 114.343.



Mayo 19 de 1926. — Talbois, Tubino y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.292.

v-5 junio

Acta N.° 114.351



LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO BLANCO
MICROBIOS NEGROS SOBRE CIRCULO ROJO
OCTAGONO NEGRO

Mayo 20 de 1926. — Luis Viggiare.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 14.479.

v-5 junio

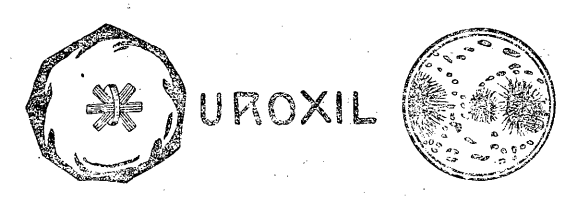
Acta N.º 114.344



Mayo 19 de 1926. — Talbois, Tubino y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.293.

v-5 junio

Acta N.º 114.337.



Mayo 19 de 1926. — Asildo Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.461.

v-5 junio

Acta N.º 114.346



Mayo 19 de 1926. — Talbois, Tubino y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 14.295.

v-5 junio

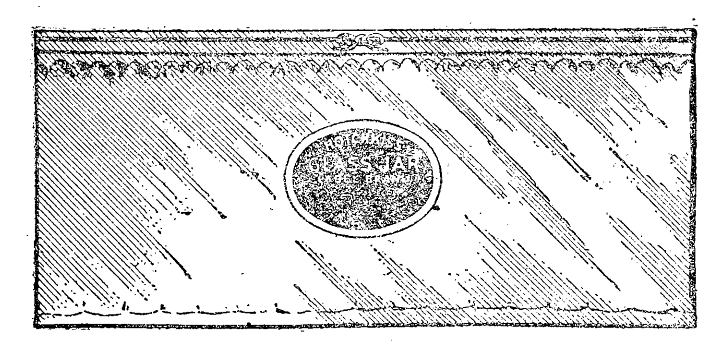
Acta N.º 114.347



Mayo 19 de 1926. — Talbois, Tubino y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 14.296.

v-5 junio

Acta N.º 114.352



Mayo 20 de 1926. — California Packing Corporation, de California, E. U. de América. — Para distinguir frutas y legumbres en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.º 45.616. — Aviso N.º 14.480.

v-5 junio

Acta N.º 114.355



Mayo 20 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 14.493.

v-5 junio

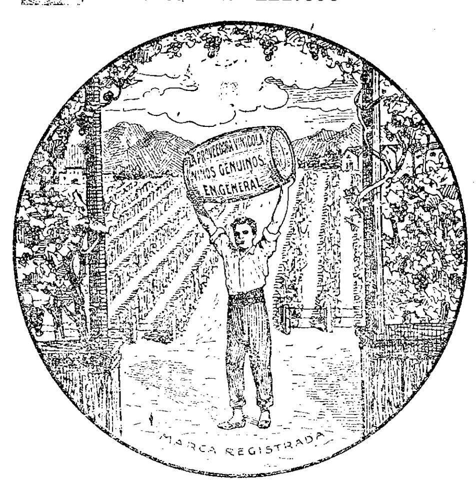
Acta N.º 114.357



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.º 14.491.

v-5 junio

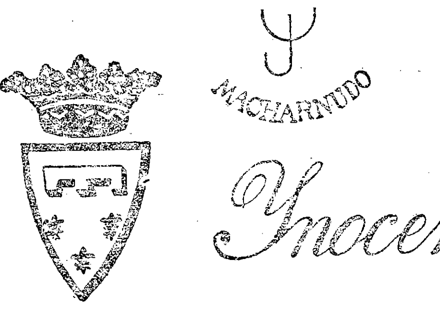
Acta N.º 114.358



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.º 14.490.

v-5 junio

Acta N.º 114.365



A.R. Valdespino y Hº
JEREZ

Mayo 21 de 1926. — A. R. Valdespino y Hno., de Jerez de la Frontera, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.º 45.763. — Aviso N.º 14.485.

v-5 junio

Acta N.º 114.367

VALDESPINO

Mayo 21 de 1926. — A. R. Valdespino y Hno., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.º 45.104. — Aviso N.º 14.486.

v-5 junio

Acta N.° 114.366

MACHARNUDO

Ynocente

DISTINCION ESPECIAL

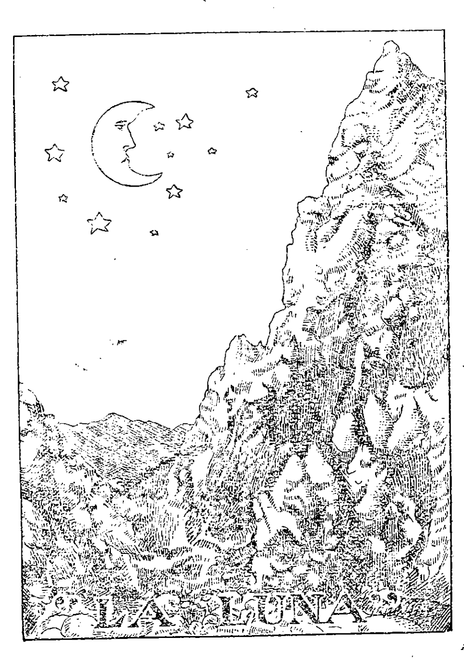
A.R. Valdespino y H°

JEREZ

Mayo 21 de 1926. — A. R. Valdespino y Hno., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.105. — Aviso N.° 14.487.

v-5 junio

Acta N.° 114.368



Mayo 21 de 1926. — Cuevas y Spitzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 14.351.

v-5 junio

Acta N.° 114.376

"Laboratorio Médico-Farmacológico Argentino"

Mayo 21 de 1926. — Abraham Feinmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.523.

v-5 junio

Acta N.° 114.387



Mayo 21 de 1926. — Julio C. Pini. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 14.533.

v-5 junio

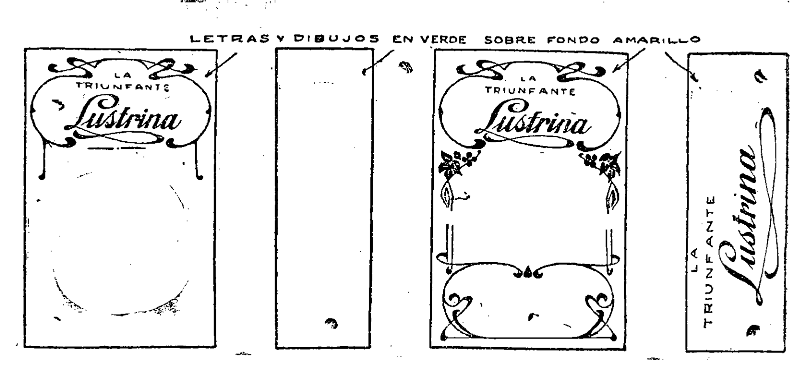
Acta N.° 114.404

Pearson

Mayo 21 de 1926. — Juan A. Pearson. — Para distinguir te, chocolate, café, cacao y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso N.° 14.544.

v-5 junio

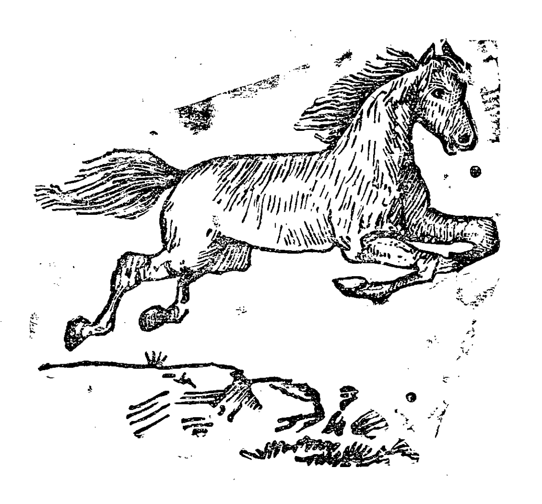
Acta N.° 114.393



Mayo 21 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos de todas clases para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y demás artículos, preparados para limpiar, lustrar y encerar pisos y sacamanchas, de la clase 14. — Aviso N.° 14.500.

v-5 junio

Acta N.° 114.395



Mayo 21 de 1926. — Amann y Söhne, de Bönningheim, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados crudos y coloreados de seda, naturales y mezcladas y de seda artificial, de la clase 16. — Aviso N.° 14.497.

v-5 junio

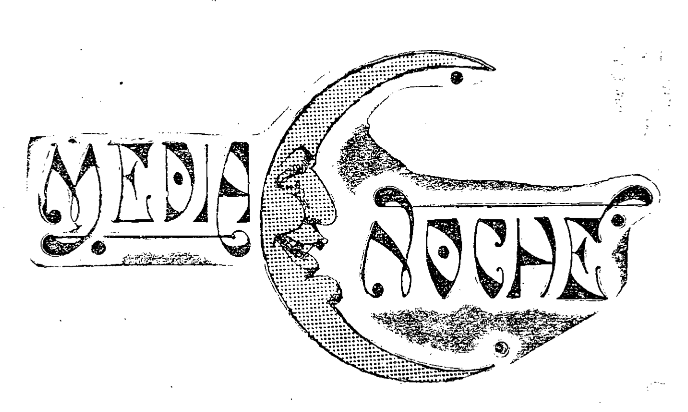
Acta N.° 114.399

"CASTELL"

Mayo 21 de 1926. — A. W. Faber, de Stein, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.796. — Aviso N.° 14.508.

v-5 junio

Acta N.° 114.409



Mayo 22 de 1926. — José Blitz. — Para distinguir revistas, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 14.509.

v-5 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL